

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022.**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas y nueve minutos del día **25 de enero de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la **Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte 367571/2021 .Propuesta para autorizar productividad a doña ***** , trabajadora laboral de este Ayuntamiento.
Punto 3º	Expte 362983/2022 . Propuesta para conceder a D. ***** , ex- funcionario de este Ayuntamiento, abono en nómina por la realización de horas extraordinarias realizadas durante varios años.
Punto 4º	Expte. 606/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 5º	Expte. 605/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas
Punto 6º	Expte. 507/2022.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato e iniciar el expediente de contratación del Servicio de Redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán . Ref. 22-SERV-03

- Punto 7º Expte. 363614/2021.-Propuesta para Otorgar a don ***** , en representación de doña ***** , la licencia de obra mayor para Instalación de ascensor en vivienda, en c/De la Marina nº 12 en Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 8º Expte. 361360/2021. Propuesta para considerar justificada totalmente la subvención concedida a los agricultores que han resultado beneficiarios en esta convocatoria
- Punto 9º Expte. 365351-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. ***** , por importe de 90 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Comercio Ambulante (Mercadillo), según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, BOP nº 81 de 07/07/2017.
- Punto 10º Expte. 5129/2020 Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 Ejecución de títulos judiciales Nº 46/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 3 Materia: Responsabilidad patrimonial. ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.Sentencia de fecha 12/04/2021. Liquidación de intereses.
- Punto 11º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 18 de enero de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2.-Expte 367571/2021 .Propuesta para autorizar productividad a doña *** , trabajadora laboral de este Ayuntamiento.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Rso22-010.

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el expediente donde se propone otorgar un complemento de productividad, por parte de la Concejala Delegada en materia de Cultura, doña Consuelo Díaz León, con CSV: X006754aa924031375507e50c90c0d1fN, que literalmente dicen:

*Visto el informe de la Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura, según decreto 6644/2021 de 04 de noviembre, de fecha 03/12/2021, que literalmente dice... Francisca Guerra Vera, Coordinadora del Servicio Municipal de Cultura delltre. Ayuntamiento de Mogán según decreto nº 6644/2021 de 04 de noviembre y en relación a las funciones que viene desempeñando Dña. ***** , es por lo que tiene a bien informar:*

*Que Doña ***** , monitora de Cultura del Servicio Municipal de Cultura, ha realizado durante el periodo de enero a diciembre de 2021, tareas que no competen a sus funciones y que a continuación se detallan;*

- *Realización de proyectos presentados para solicitud subvenciones en diferentes organismos públicos; Gobierno de Canarias y Cabildo de Gran Canaria.*
- *Gestiones y puesta a punto del Centro Juvenil La Chirina para su Inauguración.*
- *Gestiones, programación y ejecución de las actividades de los proyectos; Inauguración Centro Cultural El Mocán y Fiestas Patronales de San Antonio, Fiestas Ntra. Sra. del Carmen de Arguineguín y Playa de Mogán, Mogán se Mueve, Proyecto Cultural El Mocán, programación y próxima ejecución del proyecto Navidad 2021-2022.*
- *Gestiones y programación del Convenio Circuito de Artes Escénicas y Música del Cabildo de Gran Canaria.*
- *Gestiones de programación Carnaval Costa Mogán 2022.*
- *Gestiones de programación y ejecución de actividades para otras Concejalías.*

Por todo lo anteriormente expuesto progongo que se le asigne un complemento de productividad del 100% sobre la retribución que se estime otorgarle por parte de este Ayuntamiento...

*Por todo lo anteriormente expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local un complemento de productividad de 3.000,00 euros brutos por la labor desempeñada por la trabajadora ***** , entre los meses de enero y diciembre de 2021.*

Resulta que,

PRIMERO.- Visto el art. 12.1.8 del vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral donde se estipula que: *El complemento de productividad retribuye el especial rendimiento, interés e iniciativa con que el personal desempeñe su trabajo. La aplicación individualizada de retribuciones por este concepto,*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



J006754aa924031375507e50c90c0d1fN

así como su distribución por áreas o programas se realizará de común acuerdo con los representantes de los trabajadores.

SEGUNDO.- Visto el informe de la presidenta del comité de empresa de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, donde se manifiesta su aceptación a las citadas propuestas de productividad, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12.1.8 del Vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Vista la solicitud del Servicio de Recursos Humanos de rfa.: Inf22-005 de fecha 17 de enero de 2021, con CSV aS006754aa9290e061d907e62df010c15X, por medio del cual se solicita la retención de crédito para el abono de dicha productividad.

CUARTO.- Considerando procedente otorgar el abono del complemento de productividad propuesto, y constando en el expediente con la retención de crédito favorable de la Intervención General, de fecha 17 de enero de 2022 de existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de **Doña *******, trabajadora laboral de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12.1.8. del vigente Convenio Colectivo de Personal de este Ayuntamiento, el abono de **3.000** brutos en concepto de complemento de productividad, por la labor desempeñada durante el año 2021, así como el coste de seguridad **978**, con cargo a las partidas 920.150.00 y 330.160.00 del presupuesto del ejercicio 2.022.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte 362983/2022 . Propuesta para conceder a D. *** , ex- funcionario de este Ayuntamiento, abono en nómina por la realización de horas extraordinarias realizadas durante varios años.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Rso22-011

José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Responsable de la U.A. de Recurso Humanos S/D. 2000/2016 de 26 de julio. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta emitida por la Graduado Social Municipal de fecha 19 de enero de 2022 y con CSV x006754aa91a1317e1307e62c2010a2d8 que literalmente dice:

M.ª Carmen Ramírez Mena, Graduado Social Municipal. en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Vista la relación de servicios extraordinarios y el informe por el que fue Subinspector Jefe de la Policía Local D. Tomás Hernández López, de fecha 28 de marzo de 2018, realizados por el que fue Policía Local de este Ayuntamiento de Mogán D. ***** , a razón de 341:00 horas, realizadas durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2013, 2014 y 2016.

Resulta que:

PRIMERO.- Visto el art. 7.3, Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento.



J006754aa9081b17e207e62c2010a2d8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Visto el artículo 12.1.5 del vigente Acuerdo de Funcionarios de este ayuntamiento donde dice: *Por razones presupuestarias se mantienen las condiciones económicas, vigentes, en todos sus aspectos, con los incrementos, pactados en el presente acuerdo, y condiciones que se determinen por la Administración Pública competente. En cuanto a la Revisión Salarial Anual y las mejoras sociales pactadas en el presente Acuerdo, sufrirán el mismo incremento que se establezca en materia de personal en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

Visto el art. 28 del Real Decreto Ley 8/2.010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Vista Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.014, según la cual en su art. 20. Dos) En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista la Ley 36/2.014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.015, según la cuál en su art. 20. Dos, dispone que: en el año 2.015, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2.014, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, según la cuál en su art. 19 Dos, dispone: en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, según la cuál en su art. 18 Dos, dispone: En el año 2017, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Vista Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.018, según la cual en su art. 18. Dos) en el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, según el Artículo 3. Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Dos, dispone: En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de las horas extras realizadas, y constando en el expediente la correspondiente retención de crédito de la Intervención General, de 17 de Enero de 2.021, de la existencia de crédito presupuestario suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000, del presupuesto del ejercicio 2.022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Conceder a D. ***** , Ex-funcionario de este Ayuntamiento, el abono en nómina de atraso de **6.004,97 brutos** por la realización de **341:00 horas** realizadas durante varios años, al amparo de lo dispuesto en el art. 7.3 Servicios Extraordinarios del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Ayuntamiento, con un coste en concepto de seguridad social de **2.200,22** .

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Interesado, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa20081b17fe207e626d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4-Expte. 606/2022. Propuesta para desestimar la solicitud de reconocimiento de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernandez Cruz, Concejal Delegado de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, y en relación al expediente y asunto epigrafiados, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/4608	F21 10079	2.192,26	MACARIO SANTANA S.L	SERVIDO 02/08/2021 / BOTA PIEL JOKE2 / PANTALON SOAN HV9301 / PANTALON BIC P157 / HV POLO POLARIS / HV POLO POLARIS TALL	ADL	Esta factura ya fue presentada y abonada con anterioridad, esta duplicada
F/2022/36	BIT121 1000000453	82,30	BITUMEX, S.A.	EMULSI?N	COMPRAS	No coincide el tercero con la retención de crédito solicitada a nombre de Lopesán Asfaltos y Construcciones
F/2022/94	FV21 000128	6.980,06	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	INSTALACI?N DE ANALIZADORES AUTOM?TICOS DE CLORO - PH Y BOMBAS DOSIFICADORAS JACUZZI PISCINAS MUNICIPALES (EXP. 367474/2	SERVICIOS PUBLICOS	El servicio todavía no se ha ejecutado ni se ha adjudicado.
F/2022/103	Emit- 99	2.949,56	INEXUS INFORMATICA Y DISE?O SL	ALQUILER Y MONTAJE DE 9 PCS GAMA MEDIA + MONITOR + TECLADO Y RATON / MONTAJE Y MATERIAL RED	SERVICIOS SOCIALES	Falta nº expte. 364633/2021 pgfa:2021/3/SOCIA/1/1 Area de Atencion Social y Sociocumunitaria.
F/2022/127	1 2022	2.739,20	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	N? DE EXPEDIENTE 367926/2021 PGFA 2021/3/NAVID/1/1	CULTURA	No definido ni detallado el concepto del contrato
F/2022/184	100 000237	377,79	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	ESCUELA INFANTIL M-JES?S RAMIREZ OSITOS EXPDTE.:5007/2020 / TOTAL TICKETS COMPRAS MARZO /	GUARDERIA	Factura errónea por aplicación de un descuento que no corresponde. La persona responsable de

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
				TOTAL TICKETS COMPRAS ABRIL		subirla al FACE intentó eliminarla y no logró hacerlo.
F/2022/204	FTV21-10330	2.292,81	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	Nº albarfñ ALB-VE21- 017378: / PPR ML.TUBO PN16 63X 8.6 4M / PPR ML.TUBO PN16 40X 5,5 4M / PPR ML.TUBO PN16 32X	COMPRAS	Factura rechazada por importe superior al RC.
	TOTAL	17.613,98				

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. *Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. *Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

II

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



U006754aa0081b71e207e626d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Por ende, si la aprobación de facturas y el reconocimiento de las correspondientes obligaciones corresponde al presidente de la corporación, el rechazo y devolución de éstas a efectos de su subsanación, también le corresponde a él.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Desestimar la solicitud de reconocimiento de obligación por las facturas y otros documentos que figuran en la relación mostrada en el punto segundo de la presente propuesta, al no haberse dado por los distintos Departamentos Municipales la conformidad a los documentos justificativos de la prestación realizada.

Segundo.- Rechazar y devolver las facturas a los correspondientes servicios gestores de gasto para que comuniquen al contratista proveedor la desestimación de la solicitud de reconocimiento de obligación, el motivo del rechazo y la posibilidad de interponer recurso correspondiente en el plazo de un mes.

Nº REGISTRO	Factura N	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes	MOTIVO
F/2021/4608	F21 10079	2.192,26	MACARIO SANTANA S.L	SERVIDO 02/08/2021 / BOTA PIEL JOKE2 / PANTALON SOAN HV9301 / PANTALON BIC P157 / HV POLO POLARIS / HV POLO POLARIS TALL	ADL	Esta factura ya fue presentada y abonada con anterioridad, esta duplicada
F/2022/36	BIT121 1000000453	82,30	BITUMEX, S.A.	EMULSI?N	COMPRAS	No coincide el tercero con la retención de crédito solicitada a nombre de Lopesán Asfaltos y Construcciones
F/2022/94	FV21 000128	6.980,06	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTOS CANARIOS, S.L.	INSTALACI?N DE ANALIZADORES AUTOM?TICOS DE CLORO - PH Y BOMBAS DOSIFICADORAS JACUZZI PISCINAS MUNICIPALES (EXP. 367474/2	SERVICIOS PUBLICOS	El servicio todavía no se ha ejecutado ni se ha adjudicado.
F/2022/103	Emit- 99	2.949,56	INEXUS INFORMATICA Y DISE?O SL	ALQUILER Y MONTAJE DE 9 PCS GAMA MEDIA + MONITOR + TECLADO Y RATON / MONTAJE Y MATERIAL RED	SERVICIOS SOCIALES	Falta nº expte. 364633/2021 pgfa:2021/3/SOCIA/ 1/1 Area de Atencion Social y Sociocomunitaria.
F/2022/127	1 2022	2.739,20	ENCINOSO	N? DE EXPEDIENTE 367926/2021 PGFA	CULTURA	No definido ni detallado el

			QUINTANA, ARIDANY	2021/3/NAVID/1/1		concepto del contrato
F/2022/184	100 000237	377,79	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	ESCUELA INFANTIL M-JESUS RAMIREZ OSITOS EXPDTE.:5007/2020 / TOTAL TICKETS COMPRAS MARZO / TOTAL TICKETS COMPRAS ABRIL	GUARDERIA	Factura errónea por aplicación de un descuento que no corresponde. La persona responsable de subirla al FACE intentó eliminarla y no logró hacerlo.
F/2022/204	FTV21-10330	2.292,81	BOLSA DE AGUAS-GRAN CANARIA	N? albarñ ALB-VE21-017378: / PPR ML.TUBO PN16 63X 8.6 4M / PPR ML.TUBO PN16 40X 5,5 4M / PPR ML.TUBO PN16 32X	COMPRAS	Factura rechazada por importe superior al RC.
	TOTAL	17.613,98				

Es cuanto tengo a bien informar.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5.-Expte. 605/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, tengo a bien emitir el siguiente Informe-Propuesta aglutinador de las correspondientes diligencias de facturas de los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Mogán.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3807	Emit- 20	2.407,50 EUR	ABT CANARIAS S.L	JGL 25/01/22. 600/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/17	1 5243	6.694,97 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 25/01/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA.)	COMPRAS
F/2021/2878	Rect-Emit- 38	17.334,59 EUR	ACOSTA ALAMO IVAN JESUS	JGL 25/01/22. Rect. Emit- 38 / FACTURA REMODELACION AULA 0+1 ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN, TM MOGAN . 21-OBR11	OBRAS
F/2022/107	IFIC2201-00005	208,33 EUR	ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.	JGL 25/01/22. POSICIÓN DE ADEPLUS COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE / SERVICIOS INTEGRALES EN PROTECCIÓN DE DATOS	INFORMATICA
F/2021/2902	FRA Nº 8	6.473,50 EUR	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 25/02/22. Arrancador progresivo 90kW/Aparamenta eléctrica maniobra 2ª bomba / Reparación de arrancador	SERVICIOS PUBLICOS



J006754aa20081b17e207e626d04082f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

				progresivo	
F/2022/20	20	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 25/01/22. Servicios alojamiento, mantenimiento gestión contenidos webs del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2022/3	FV-M 712	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 25/01/22. Servicio mantento y soporte técnico plataforma inform. del ayunt. de Mogán Exp: 355551/202	INFORMATICA
F/2022/4	FV-M 711	555,58 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 25/01/22. Servicio para la gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi en espacios públicos municipales	INFORMATICA
F/2021/4759	1310	123,06 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2022/14	Fra. 0100004272	1.242,27 EUR	AZUDAUTOS S.L.	JGL 25/01/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH / ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	ADL
F/2022/211	202201	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA. ENERO 2022	AGRICULTUR A
F/2022/19	32	450,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 25/01/22. SERVICIO DE CATERING	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2022/119	1218201360	201,96 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 25/01/22. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/4162	455	1.059,25 EUR	CERAMICAN 1959 S.L.	JGL 25/01/22. SUMINISTRO PAVIMENTO EXPTE. 362625/21.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/39	452	768,00 EUR	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	JGL 25/01/22. COMUNIDAD LOCALES 278 Y 287 JULIO 2021.	PATRIMONIO
F/2022/70	35019-2022-01-1-N	390,85 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/01/22. COBERTURA PREVENT. PARA CONCIERTO GOFIONES, CELEBRADO EL 10/10/21. EXPTE: 367463/2021	CULTURA
F/2021/4545	A110.21	14.926,50 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 25/01/22. Honorarios por estudio de reorganización de espacios deportivos en el entorno de Pino Seco (Arguineguín	OBRAS
F/2022/85	322	1.931,35 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 25/01/22. ALQUILER	CULTURA

				AMPLIACION SONIDO	
F/2022/86	422	2.503,80 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 25/01/22. ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACION.	CULTURA
F/2022/50	CL12210001429	7.118,83 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 25/01/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil	COMPRAS
F/2022/125	DYN2022 6	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 25/01/22. Servicio de Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATICA
F/2022/75	Rect-58 2021	8.346,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 25/10/21. Rect-58 2021 / Nº DE EXPEDIENTE 367506/2021 HINCHABLES COLEGIOS PGFA:2021/3/NAVID/1/1	CULTURA
F/2021/4264	086165887238 0120 C00Z1060004199	19.821,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Facturación de	ALUMBRADO
F/2021/4265	999410063066 1409 NZZ101N0009350	2.866,24 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/11/22. Término de Energía Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Pote (EL MOCAN-	ALUMBRADO
F/2021/4266	083008660046 0144 NZZ101N0009418	1.218,13 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Potencia C	ALUMBRADO
F/2021/4267	086165887242 0116 C00Z1060004197	1.757,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22.Descuento / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Facturación del Consumo / Pot. P1 / Pot. P3 / Potencia /	ALUMBRADO
F/2021/4268	083008717822 0102 NZZ101N0009510	2.010,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) /	ALUMBRADO
F/2021/4270	083008717803 0102 NZZ101N0009509	2.123,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;	ALUMBRADO
F/2021/4438	999420137170 0666 C00Z1060004191	6.310,77 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Po	ALUMBRADO
F/2021/4439	083003643352 0658 C00Z1060004189	5.356,28 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot	ALUMBRADO
F/2021/4440	083007622872 0681 C00Z1060004193	13.466,53 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Fact Lect. Reales	ALUMBRADO



U006754aa0081b17e207e62a04082f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2021/4441	083007701745 0356 C00Z1060004190	230,89 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler	ALUMBRADO
F/2021/4442	999420136293 0651 C00Z1060004196	1.916,66 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2	ALUMBRADO
F/2021/4443	999420141400 0706 C00Z1060004203	26.410,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P6 / Exceso	ALUMBRADO
F/2021/4444	999420144927 0670 C00Z1060004195	1.365,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 /	ALUMBRADO
F/2021/4445	086165864081 0116 C00Z1060004198	5.724,91 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot.	ALUMBRADO
F/2021/4446	999420141400 0710 C00Z1060004204	44,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Exceso de potencia P	ALUMBRADO
F/2021/4715	891221 20	4.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 25/01/22 .Exp.362188/2021. PGFA:2021/3/VIOLE/1/2 Facturado mes de octubre importe 4000 (3738,32 más 261,68) y mes	SERVICIOS SOCIALES
F/2021/4741	PUB1 197	19.143,68 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 25/01/22. SERVICIOS DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACION 1 DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. No EXPEDIE	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4254	FF-21 7125	419,92 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/01/22. COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 1/2 / COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 1" / COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 2"	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/183	FF-22 33	2.324,50 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/01/22. MTR.TUBO PP-R SOLDABL 50 PN-16 / MANGUITO PP-R SOLDABLE 50 / VALVULA PRENSA ESTOPA 1" / VALVULA PRENSA	COMPRAS
F/2022/130	23/AMOG 21000012	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	Importe servicios prestados Diciembre 2021	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4676	330148 36	14.609,35 EUR	HONORIO DAVILA S.L	JGL 25/01/22. INSTALACION DE ESTOIR ENROLLABLE Y	EDUCACION

				VENECIANA DE ALUMINIO (Suministro/Adquisición de Estores Enroll	
F/2022/6	Emit- 11	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/01/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOF	INFORMATICA
F/2022/88	FVREG FV21120068	406,60 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 25/01/22. Servicio de instalación y configuración de una red / de datos en la oficina de sindicatos. / Informáti	INFORMATICA
F/2022/93	FVREG FV22010038	2.140,00 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 25/01/22. Nº albarán ALV22/0001: / AURICULAR INALÁMBRICO CS540 + DESCOLGADOR APA-24 /Informática	INFORMATICA
F/2021/4111	35365	259,93 EUR	LA CALERA PUERTO DE LA CRUZ, S.L.	JGL 25/01/22. MURAL 60X40 AYO MOGAN / TRANSPORTE MIRADOR (JUAN HERNANDEZ)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/51	F21 00216	575,00 EUR	LECA GROUP CULTURAL INNOVATION, S.L	JGL 25/01/22. LIBRO: ""Abecedario canario"" (EDUCIACIÓN) LIBRO: ""Educando con el baile tradicional canario""	EDUCACION
F/2022/32	LAS121 1000005222	1.093,30 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 25/01/22. ASFALTO	COMPRAS
F/2022/123	F21 10531	2.187,42 EUR	MACARIO SANTANA S.L	JGL 25/01/22. GUANTE NITRILO PO	ADL
F/2022/1	Emit- E58.21	3.424,00 EUR	MACIAS BENÍTEZ DOMINGO	JGL 25/01/22. CONCIERTO COQUILLOS. Nº expediente contrato: 367642/2021. PGFA 2021/3/CIRCU/1/1 (EXENTO DE IRPF Art. .1.c	CULTURA
F/2021/4724	Emit- 59	319,71 EUR	MADERAS MICHEL, S.L	JGL 25/01/22. LISTONES AUTOCLAVES 3600*95*95 / VARIOS CORTES MADERAS EN BRUTO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4584	7520212990003000000	788,50 EUR	MAPFRE VIDA S.A	JGL 25/01/22. ACCIDENTES COLECTIVOS "PÓLIZA":0552180225191 "RECIBO":8352403856 "RIESGO":001SUMAS GRUPOS	RRHH
F/2021/4739	2021- 083	23.668,54 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 356056/2021 (Concejalía: Es	CULTURA
F/2022/195	2022- 002	92.455,26 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Política Social Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 366044/2021 Concejalía Política Social	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/199	2022- 006	15.774,40 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 366513/2021	GUARDERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa0081b17e207e62d04082f

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

F/2022/5	Emitidas 3	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 25/01/22. Servicio mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta Ayuntamiento	INFORMATICA
F/2022/21	356	1.499,05 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/96	A1CA006440330122	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 25/01/22 servicios asociados tarifa	INFORMATICA
F/2022/111	2	3.702,20 EUR	PALAPALA MENSAJERIA PARA CENTROS S.L.	JGL 25/01/22 PLATAFORMA DE COMUNICACION DE MENSAJERIA CENTROS EDUCATIVOS	EDUCACION
F/2022/12	PW7 871	321,00 EUR	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 25/01/22. ALARMA (POR CONEXION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA)	CULTURA
F/2022/58	Emit- 210907	1.341,79 EUR	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 25/01/22. DIA 10.312.2021 3 VIIGLANTES DE SEGURIDAD DE 19:30 A 23:30 HORAS Nº EXPEDIENTE 367468/2021	CULTURA
F/2022/16	F05 5027	222,56 EUR	RECAMBIOS CANARIAS S.A. RAF	JGL 25/01/22. TOPE CABINA SCANIA S-3.. / FILTRO GAS-OIL IVECO EUROTCH..C / FILTRO GAS-OIL SCANIA / FILTRO AIRE EUROCARG	PARQUE MOVIL
F/2022/117	Emit- 15	281,20 EUR	REMOPLAYA, S.L.	JGL 25/01/22. MAYOR OTOÑO SPAP MOGAN (ACTO ADJUDICACION DECRETO 2021/5902 DE 05/10/21)	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/10	V-FAC+ FR21075783	6.918,83 EUR	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	JGL 25/01/22. Expedición: EXP0025144 / Albarán AL21142858 23/11/21 [RC 22021002192]; / ML TUBO PVC-O TOM C500 PN16 .90	COMPRAS
F/2021/4404	AP-2021-0 16	15.782,50 EUR	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, SA)	JGL 25/01/22. MEJORAS EN LA DEPURADORA DE LAS CASILLAS DEL PUEBLO DE MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/110	153	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 25/01/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2021.	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4579	1 210365	180,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 18/01/22. PISTOLA MAQUINA IPC PRESION GRAL LANZA CON ROSA INOX.	PARQUE MOVIL
F/2022/83	220001	2.935,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE	COMPRAS



J006754aa0081b71e207e626d04082f

			S.L.	MATERIAL DE MANTENIMIENTO	
F/2022/84	220002	2.433,38 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 25/01/22.SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2022/190	220004	1.132,34 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 25/01/22. COMPRA DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2022/185	100 000238	397,67 EUR	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	JGL 25/01/22. ESCUELA INFANTIL M ^º JESÚS RAMIREZ OSITOS EXPDTE.:5007/2020 / TOTAL COMPRAS MARZO/TOTAL COMPRAS ABRIL	GUARDERIA
F/2022/2	21 1230	1.226,04 EUR	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 25/01/22. Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radioenlaces Municipales Ayto Mogán	INFORMATICA
F/2022/37	90UCUT7B0001	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 25/01/22. Detalle conceptos(1 Dic. 21 a 31 Dic. 21) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATICA
F/2022/200	TERmit- 83	155,65 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 25/01/22. PV TACOS NEGRO 40x40 / PALET EUROPEO 120/80 T.G.	COMPRAS
F/2022/69	2078/2021	13.724,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/01/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/18	Emit- 3052	12.750,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4308	UF21 0014	4.532,67 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/01/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VAR	OBRAS
F/2022/11	UF21 0015	4.193,29 EUR	UTE IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/01/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VARIOS	SERVICIOS PUBLICOS
	TOTAL.-	566.715,41 EUR			

2. Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con su respectiva diligencia de conformidad respecto de todos sus extremos.

3. Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se entiende incluida en la diligencia de conformidad a la que hacemos referencia en el antecedente de hecho 2.



000754aa20081b77e207e62d04082f

4. Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

1. *Identificación del Ente.*
2. *Identificación del contratista.*
3. *Número de la factura.*
4. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
5. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
6. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
7. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
8. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
9. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto, que se ha de hacer conforme al modelo de diligencia de factura.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengán impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito



J006754aa0081b17fe207e62d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que:

No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Único.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

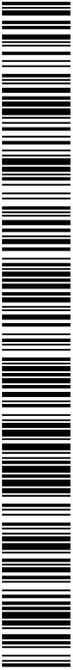
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2021/3807	Emit- 20	2.407,50 EUR	ABT CANARIAS S.L	JGL 25/01/22. 600/21	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/17	1 5243	6.694,97 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 25/01/22. SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA (SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERIA.)	COMPRAS
F/2021/2878	Rect-Emit- 38	17.334,59 EUR	ACOSTA ALAMO IVAN JESUS	JGL 25/01/22. Rect. Emit- 38 / FACTURA REMODELACION AULA 0+1 ESCUELA INFANTIL ARGUINEGUIN, TM MOGAN . 21-OBR11	OBRAS
F/2022/107	IFIC2201-00005	208,33 EUR	ADEPLUS CONSULTORES, S.L.U.	JGL 25/01/22. POSICIÓN DE ADEPLUS COMO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE / SERVICIOS INTEGRALES EN PROTECCIÓN DE DATOS	INFORMATIC A
F/2021/2902	FRA Nº 8	6.473,50 EUR	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 25/02/22. Arrancador progresivo 90kW/Aparamenta eléctrica maniobra 2ª bomba / Reparación de arrancador progresivo	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/20	20	587,43 EUR	ATLANTIS SYSTEMS TECHNOLOGY S.L	JGL 25/01/22. Servicios alojamiento, mantenimiento gestión contenidos webs del Ayuntamiento de Mogán	INFORMATIC A
F/2022/3	FV-M 712	4.502,34 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS, S.L.	JGL 25/01/22. Servicio mantento y soporte técnico plataforma inform. del ayunt. de Mogán Exp: 355551/202	INFORMATIC A
F/2022/4	FV-M 711	555,58 EUR	ATLANTIS TECNOLOGIA Y	JGL 25/01/22. Servicio para la	INFORMATIC



J006754aa0081b17e207e62d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

			SISTEMAS, S.L.	gestión, control y mantenimiento del equipamiento wifi en espacios públicos municipales	A
F/2021/4759	1310	123,06 EUR	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE REPUESTOS	PARQUE MOVIL
F/2022/14	Fra. 0100004272	1.242,27 EUR	AZUDAUTOS S.L.	JGL 25/01/22. ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5111LMH / ALQUILER RENAULT TRAFIC COMBI 5112LMH	ADL
F/2022/211	202201	2.415,00 EUR	BELLO GONZALEZ, ANTONIO MANUEL	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA AGRICOLA Y GANADERA. ENERO 2022	AGRICULTUR A
F/2022/19	32	450,00 EUR	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 25/01/22. SERVICIO DE CATERING	PARTICIPACION CIUDADANA
F/2022/119	1218201360	201,96 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 25/01/22. CEM IV/B(P) 32,5 R ATLANTE 25K	COMPRAS
F/2021/4162	455	1.059,25 EUR	CERAMICAN 1959 S.L.	JGL 25/01/22. SUMINISTRO PAVIMENTO EXPTE. 362625/21.	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/39	452	768,00 EUR	COMUNIDAD C.COMERCIAL PUERTO RICO.	JGL 25/01/22. COMUNIDAD LOCALES 278 Y 287 JULIO 2021.	PATRIMONIO
F/2022/70	35019-2022-01-1-N	390,85 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/01/22. COBERTURA PREVENT. SANIT.PARA CONCIERTO GOFIONES, CELEBRADO EL 10/10/21. EXPTE: 367463/2021	CULTURA
F/2021/4545	A110.21	14.926,50 EUR	DE WILDE PINCHETTI S.L	JGL 25/01/22. Honorarios por estudio de reorganización de espacios deportivos en el entorno de Pino Seco (Arguineguín)	OBRAS
F/2022/85	322	1.931,35 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 25/01/22. ALQUILER AMPLIACION SONIDO	CULTURA
F/2022/86	422	2.503,80 EUR	DELISOUND CANARIAS	JGL 25/01/22. ALQUILER DE MATERIAL DE ILUMINACION.	CULTURA
F/2022/50	CL12210001429	7.118,83 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 25/01/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil	COMPRAS
F/2022/125	DYN2022 6	500,00 EUR	DYNAMIC OPENGOV	JGL 25/01/22. Servicio de	INFORMATIC



J006754aa20081b17e207e626d04082f

			TECHNOLOGIES S.L.	Mantenimiento, hosting y gestión del Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mogán	A
F/2022/75	Rect-58 2021	8.346,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 25/10/21. Rect-58 2021 / Nº DE EXPEDIENTE 367506/2021 HINCHABLES COLEGIOS PGFA:2021/3/NAVID/1/1	CULTURA
F/2021/4264	086165887238 0120 C00Z1060004199	19.821,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Facturación de	ALUMBRADO
F/2021/4265	999410063066 1409 NZZ101N0009350	2.866,24 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/11/22. Término de Energía Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Pote (EL MOCAN-	ALUMBRADO
F/2021/4266	083008660046 0144 NZZ101N0009418	1.218,13 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) / Fact. Potencia C	ALUMBRADO
F/2021/4267	086165887242 0116 C00Z1060004197	1.757,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22.Descuento / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Facturación del Consumo / Pot. P1 / Pot. P3 / Potencia /	ALUMBRADO
F/2021/4268	083008717822 0102 NZZ101N0009510	2.010,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES-ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN;LAS PALMAS;ESP) /	ALUMBRADO
F/2021/4270	083008717803 0102 NZZ101N0009509	2.123,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Término de Energía Variable (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;LAS PALMAS;	ALUMBRADO
F/2021/4438	999420137170 0666 C00Z1060004191	6.310,77 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Po	ALUMBRADO
F/2021/4439	083003643352 0658 C00Z1060004189	5.356,28 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot	ALUMBRADO
F/2021/4440	083007622872 0681 C00Z1060004193	13.466,53 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Fact Lect. Reales	ALUMBRADO
F/2021/4441	083007701745 0356 C00Z1060004190	230,89 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto	ALUMBRADO



U006754aa0081b77e207e626d04082f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

					Electricidad (CIM) / Alquiler	
F/2021/4442	999420136293 0651 C00Z1060004196	1.916,66 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2	ALUMBRADO	
F/2021/4443	999420141400 0706 C00Z1060004203	26.410,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Pot. P1 / Pot. P3 / Pot. P2 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot. P6 / Exceso	ALUMBRADO	
F/2021/4444	999420144927 0670 C00Z1060004195	1.365,62 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 /	ALUMBRADO	
F/2021/4445	086165864081 0116 C00Z1060004198	5.724,91 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P2 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / Pot. P5 / Pot.	ALUMBRADO	
F/2021/4446	999420141400 0710 C00Z1060004204	44,58 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 25/01/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Exceso de potencia P1 / Exceso de potencia P	ALUMBRADO	
F/2021/4715	891221 20	4.000,00 EUR	ENFOQUE FORMATIVO, SCP	JGL 25/01/22 .Exp.362188/2021. PGFA:2021/3/VIOLE/1/2 Facturado mes de octubre importe 4000 (3738,32 más 261,68) y mes	SERVICIOS SOCIALES	
F/2021/4741	PUB1 197	19.143,68 EUR	ETIAZUL, SL	JGL 25/01/22. SERVICIOS DE TELEVISIÓN, RADIO Y COMUNICACION 1 DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN. No EXPEDIE	SERVICIOS PUBLICOS	
F/2021/4254	FF-21 7125	419,92 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/01/22. COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 1/2 / COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 1"" / COLLARIN REPAR.CORTO ATUSA 2""	SERVICIOS PUBLICOS	
F/2022/183	FF-22 33	2.324,50 EUR	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/01/22. MTR.TUBO PP-R SOLDABL 50 PN-16 / MANGUITO PP-R SOLDABLE 50 / VALVULA PRENSA ESTOPA 1"" / VALVULA PRENSA	COMPRAS	
F/2022/130	23/AMOG 21000012	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.- ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE	Importe servicios prestados Diciembre 2021	SERVICIOS PUBLICOS	

			MOGAN LIMPIO		
F/2021/4676	330148 36	14.609,35 EUR	HONORIO DAVILA S.L	JGL 25/01/22. INSTALACION DE ESTOIR ENROLLABLE Y VENECIANA DE ALUMINIO (Suministro/Adquisición de Estores Enroll	EDUCACION
F/2022/6	Emit- 11	428,00 EUR	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/01/22. SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA APP CORPORATIVA MUNICIPAL PARA DISPOSITIVOS MÓVILES Y EL SOF	INFORMATIC A
F/2022/88	FVREG FV21120068	406,60 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 25/01/22. Servicio de instalación y configuración de una red / de datos en la oficina de sindicatos. / Informáti	INFORMATIC A
F/2022/93	FVREG FV22010038	2.140,00 EUR	IZERTIS CANARIAS	JGL 25/01/22. Nº albarán ALV22/0001: / AURICULAR INALÁMBRICO CS540 + DESCOLGADOR APA-24 /Informática	INFORMATIC A
F/2021/4111	35365	259,93 EUR	LA CALERA PUERTO DE LA CRUZ, S.L.	JGL 25/01/22. MURAL 60X40 AYTO MOGAN / TRANSPORTE MIRADOR (JUAN HERNANDEZ)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2022/51	F21 00216	575,00 EUR	LECA GROUP CULTURAL INNOVATION, S.L.	JGL 25/01/22. LIBRO: ""Abecedario canario"" (EDUCIACIÓN) LIBRO: ""Educando con el baile tradicional canario""	EDUCACION
F/2022/32	LAS121 1000005222	1.093,30 EUR	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 25/01/22. ASFALTO	COMPRAS
F/2022/123	F21 10531	2.187,42 EUR	MACARIO SANTANA S.L	JGL 25/01/22. GUANTE NITRILO PO	ADL
F/2022/1	Emit- E58.21	3.424,00 EUR	MACIAS DOMINGO BENÍTEZ	JGL 25/01/22. CONCIERTO COQUILLOS. Nº expediente contrato: 367642/2021. PGFA 2021/3/CIRCU/1/1 (EXENTO DE IRPF Art. 1.c	CULTURA
F/2021/4724	Emit- 59	319,71 EUR	MADERAS MICHEL, S.L	JGL 25/01/22. LISTONES AUTOCLAVES 3600*95*95 / VARIOS CORTES MADERAS EN BRUTO	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4584	75202129900030000000	788,50 EUR	MAPFRE VIDA S.A	JGL 25/01/22. ACCIDENTES COLECTIVOS ""PÓLIZA"":05 52180225191 ""RECIBO"":83 52403856 ""RIESGO"": 001SUMAS GRUPOS	RRHH
F/2021/4739	2021- 083	23.668,54 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados DICIEMBRE 21 Expediente número 356056/2021 (Concejalía: Es	CULTURA
F/2022/195	2022- 002	92.455,26 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Política Social Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número	SERVICIOS SOCIALES



0006754aa0081b17e207e62a04082f

Unidad administrativa de Secretaría

				366044/2021 Concejalía Política Social	
F/2022/199	2022- 006	15.774,40 EUR	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/01/22. Escuela Infantil De Mogán Servicios Prestados ENERO 22 Expediente número 366513/2021	GUARDERIA
F/2022/5	Emitidas 3	3.261,24 EUR	MUNGEST, S.L.	JGL 25/01/22. Servicio mantenimiento, asistencia técnica, soporte y atención usuarios plataforma eXperta Ayuntamiento	INFORMATIC A
F/2022/21	356	1.499,05 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/96	A1CA006440330122	102,72 EUR	ORANGE ESPAGNE, SAU	JGL 25/01/22 servicios asociados tarifa	INFORMATIC A
F/2022/111	2	3.702,20 EUR	PALAPALA MENSAJERIA PARA CENTROS S.L.	JGL 25/01/22 PLATAFORMA DE COMUNICACION DE MENSAJERIA CENTROS EDUCATIVOS	EDUCACION
F/2022/12	PW7 871	321,00 EUR	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 25/01/22. ALARMA (POR CONEXION Y MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALARMA)	CULTURA
F/2022/58	Emit- 210907	1.341,79 EUR	POWER 7 SEGURIDAD HISPANICA-CANARIA	JGL 25/01/22. DIA 10.312.2021 3 VIIGLANTES DE SEGURIDAD DE 19:30 A 23:30 HORAS Nº EXPEDIENTE 367468/2021	CULTURA
F/2022/16	F05 5027	222,56 EUR	RECAMBIOS RAF CANARIAS S.A	JGL 25/01/22. TOPE CABINA SCANIA S-3.. / FILTRO GAS- OIL IVECO EUROTECH..C / FILTRO GAS-OIL SCANIA / FILTRO AIRE EUROCARG	PARQUE MOVIL
F/2022/117	Emit- 15	281,20 EUR	REMOPLAYA, S.L.	JGL 25/01/22. MAYOR OTOÑO SPAP MOGAN (ACTO ADJUDICACION DECRETO 2021/5902 DE 05/10/21)	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/10	V-FAC+ FR21075783	6.918,83 EUR	SISCOCAN GRUPO COMERCIAL, S.L.	JGL 25/01/22. Expedición: EXP0025144 / Albarán AL21142858 23/11/21 [RC 22021002192]: / ML TUBO PVC-O TOM C500 PN16 .90	COMPRAS
F/2021/4404	AP-2021-0 16	15.782,50 EUR	SOCIEDAD DE INGENIERIA SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA,	JGL 25/01/22. MEJORAS EN LA DEPURADORA DE LAS CASILLAS DEL PUEBLO DE MOGÁN	SERVICIOS PUBLICOS



J006754aa0081b71e207e626d04082f

			SA)		
F/2022/110	153	1.500,19 EUR	SUAREZ VALENCIA, M ^o DEL CARMEN	JGL 25/01/22. HONORARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE 2021.	ASESORIA JURIDICA
F/2021/4579	1 210365	180,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 18/01/22. PISTOLA MAQUINA IPC PRESION GRAL LANZA CON ROSA INOX.	PARQUE MOVIL
F/2022/83	220001	2.935,25 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 25/10/22. SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2022/84	220002	2.433,38 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 25/01/22.SUMINISTRO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO	COMPRAS
F/2022/190	220004	1.132,34 EUR	SUMINISTROS DE FERRETERIA VENEGAS S.L.	JGL 25/01/22. COMPRA DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO.	COMPRAS
F/2022/185	100 000238	397,67 EUR	SUPERMERCADOS MOGAN, S.L.	JGL 25/01/22. ESCUELA INFANTIL M ^o JESÚS RAMIREZ OSITOS EXPDTE.:5007/2020 / TOTAL COMPRAS MARZO/TOTAL COMPRAS ABRIL	GUARDERIA
F/2022/2	21 1230	1.226,04 EUR	TECNICAS COMPETITIVAS,S.A	JGL 25/01/22. Servicios para el Mantenimiento de la Red de Radioenlaces Municipales Ayto Mogán	INFORMATIC A
F/2022/37	90UCUT7B0001	5.943,06 EUR	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 25/01/22. Detalle conceptos(1 Dic. 21 a 31 Dic. 21) - CONCURSO COMUNICACIONES - SERV. TELECOMUNICAC. EXP.18-SER-13	INFORMATIC A
F/2022/200	TERmit- 83	155,65 EUR	TERRAZOS ATLANTICO, S.L.	JGL 25/01/22. PV TACOS NEGRO 40x40 / PALET EUROPEO 120/80 T.G.	COMPRAS
F/2022/69	2078/2021	13.724,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/01/22. SERVICIO DE TRANSPORTE DE USUARIOS/AS DEL CENTRO PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.	SERVICIOS SOCIALES
F/2022/18	Emit- 3052	12.750,00 EUR	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 25/01/22. SUMINISTRO DE AGUA ALJIBE SORIA / SUMINISTRO DE AGUA VENEGUERA (uds=Cuba de agua)	SERVICIOS PUBLICOS
F/2021/4308	UF21 0014	4.532,67 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/01/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAYORES VAR	OBRAS
F/2022/11	UF21 0015	4.193,29 EUR	UTE IGNOs ESTUDIO DE INGENIERIA SL - ECOSISTEMAS VIRTUALES MODULARES SL	JGL 25/01/22. SERVICIO DE REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS	SERVICIOS PUBLICOS



J006754aa0081b17e207e62d04082f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Unidad administrativa de Secretaría

				MAYORES VARIOS	
	TOTAL-	566.715,41 EUR			

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6.-Expte. 507/2022.- Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato e iniciar el expediente de contratación del Servicio de Redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán . Ref. 22-SERV-03.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con la contratación del servicio de redacción del proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán**, visto el Informe Propuesta del Técnico Municipal, que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Visto el informe emitido (csv:[7006754aa91e151627e07e6228010a01N](#)) con fecha 21/01/2022 por el técnico de Administración Especial (Arquitecto Municipal), y en que se establece literalmente:

<<**Alberto Sánchez López**, Jefe de la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas (según Decreto Nº 5680/2.021, de 24/09/2021), en atención a la contratación del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán**, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

Primero.- Se establece en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Segundo.- El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la Ley de Contratos del Sector Público, señalando el artículo 17 literalmente:

Son contratos de servicios aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.



U006754aa91e151627e07e6228010a01N

Tercero.- Se recoge en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Cuarto.- Visto el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, del Municipio de Mogán 2019, donde se desarrolla una propuesta de red de aparcamiento en el Municipio de Mogán, que tiene como objetivo la distribución homogénea de las plazas de aparcamiento para los vehículos en el municipio. La mejora de la movilidad requiere, entre otros, de una red de aparcamientos tanto subterráneos como en superficie que atiendan las necesidades de los residentes de los diferentes núcleos, los trabajadores y comerciantes de los principales núcleos de actividad económica y a los turistas.

El entorno de los accesos a las playas del municipio carece de oferta acorde a la demanda en cuanto a plazas de estacionamiento de vehículos se refiere.

La propuesta de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, establece la redacción de un proyecto de aparcamientos subterráneo de dos sótanos con aproximadamente quinientas plazas de aparcamientos, con reserva de plazas para personas con movilidad reducida así como para la recarga de vehículos eléctricos. La planta se destina a uso deportivo, que se reserva para completar la demanda del municipio de instalaciones de equipamiento para tal uso.

Por tanto, la visión integral de la propuesta establece la redacción de un proyecto de aparcamiento disuasorio para disminuir las plazas de aparcamiento en el centro urbano, ubicada en el entorno al acceso a Playa de Mogán, que completa la demanda de plazas de aparcamiento así como de instalaciones deportivas.

Quinto.- Vista la Resolución del Director General de Transportes por la que se resuelve con carácter definitivo, la convocatoria de subvenciones destinadas a la elaboración e implementación de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), para el año 2021, efectuada mediante resolución de 7 de octubre 2021, de acuerdo a las bases reguladoras aprobadas por orden de 9 de septiembre 2021.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015, de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

En virtud de lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a507/ la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tienen a bien informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**

Segundo.- Iniciar el expediente de contratación del **Servicio de redacción de Proyecto de Aparcamiento Público en Playa de Mogán, T. M. Mogán.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa20081b17e207e62d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Mantenimiento y Obras Públicas y a la Unidad de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7.-Expte. 363614/2021.-Propuesta para Otorgar a don *** , en representación de doña ***** , la licencia de obra mayor para Instalación de ascensor en vivienda, en c/De la Marina nº 12 en Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán.**

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 10/09/2021 y Registro de Entrada N.º 2021/13419, don ***** , solicita licencia de obra mayor para **INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN VIVIENDA** , en c/De la Marina nº 12 en Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada doña Ana Cristina Díaz Alonso, de fecha 19/01/2022 (CSV:q006754aa90d1312dd907e6202010a210) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , en nombre y representación de Dña ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, en La Marina nº 12, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 14/01/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente de hecho VII del presente escrito, quedando la misma sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimoctavo del mismo, que en síntesis son:**

- a)** El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado con fecha 07/12/2021 (Reg. Entrada 19998), 05/01/2022 (Reg. Entrada 116) y fecha 13/01/2022 (Reg. Entrada 525).
- b)** Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular a las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- c)** La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- d)** Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
 - e)** En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
 - f)** En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes en el Dominio Público. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
 - g)** Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa90d1312dd907e6202010a210

plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

h) Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.

i) Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- Refundido del Proyecto de Ejecución presentado, visado por el colegio profesional correspondiente, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. Los proyectos parciales u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Se deberá aportar dentro del mismo, los datos geográficos que permitan la geolocalización de la actuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables del Sistema de Información Territorial de Canarias (Sircan), según establece la Disposición final séptima punto veintitrés, de la <<Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias>>.
- Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud de los técnicos intervinientes, visados.
- Justificante del pago del I.C.I.O correspondiente (**389,31**).
- Justificante de pago de la fianza (**1.119,68**).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de TRES (3) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa0081b17fe207e626d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del **Depósito (garantía)**, que asciende a la cantidad de **1.119,68**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **389,31**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. *****, en nombre y representación de **Dña *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor para obra consistente en **Instalación de ascensor en vivienda unifamiliar**, en La Marina nº 12, Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de acuerdo a las consideraciones y parámetros establecidos en el informe técnico emitido en fecha 14/01/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente de hecho VII del presente escrito, quedando la misma **sujeta a los condicionantes expresados en el apartado decimoctavo del mismo**, que en síntesis son:

- a) El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado con fecha 07/12/2021 (Reg. Entrada 19998), 05/01/2022 (Reg. Entrada 116) y fecha 13/01/2022 (Reg. Entrada 525).
- b) Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular a las redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- c) La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede sin perjuicio de tercero y sin menoscabo de cualquier servidumbre que pueda encontrarse establecida y reconocida.
- d) Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.



U006754aa0081b17e207e62d04082f

e) En toda obra de construcción o edificación será perceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística u orden de ejecución que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra (arquitecto y aparejador). Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

f) En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes en el Dominio Público. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

g) Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

h) Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.

i) Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

- **Refundido del Proyecto de Ejecución presentado, visado por el colegio profesional correspondiente**, que desarrollará y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas. **Los proyectos parciales** u otros documentos técnicos, si existiesen, que se integran en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista, deben estar debidamente visados. Según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Se deberá aportar dentro del mismo, **los datos geográficos que permitan la geolocalización de la actuación**, de acuerdo con las especificaciones técnicas aplicables del Sistema de Información Territorial de Canarias (Sircan), según establece la Disposición final séptima punto veintitrés, de la <<Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias>>.
- **Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud** de los técnicos intervinientes, **visados**.
- Justificante del pago del I.C.I.O correspondiente (**389,31**).
- Justificante de pago de la fianza (**1.119,68**).

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de DOS (2) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de TRES (3) MESES**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa0081b17fe207e626d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

2. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el importe del **Depósito (garantía)**, que asciende a la cantidad de **1.119,68**, como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **389,31**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.



J006754aa0081b17e207e626d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8-Expte. 361360/2021. Propuesta para considerar justificada totalmente la subvención concedida a los agricultores que han resultado beneficiarios en esta convocatoria.

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Il. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a **Comprobación de la Justificación de la subvención por los agricultores que han resultado beneficiarios en esta convocatoria**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 e Instructor de esta convocatoria de subvenciones, en relación con la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva durante el año 2021 para la adquisición de maquinaria agrícola para pequeñas explotaciones situadas en el término Municipal de Mogán y de conformidad con lo previsto en la Base 30ª de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº91 de fecha 02/08/2021), en la que se establece que es competencia del órgano gestor de la tramitación de esta subvención la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, por todo ello, es por lo que emite el presente

INFORME

1.- ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha de 31 de agosto de 2021 fue adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta entidad, acuerdo para la Convocatoria de Subvenciones en concurrencia competitiva para adquisición de maquinaria agrícola, con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán por importe de 8.000,00, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural 410.780.00 EXP.361360/2021. SUBVENCIONES MAQUINARIA AGRÍCOLA, PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MUNICIPIO. El 10 de septiembre de 2021, se publicó en el BOP nº109. El plazo para presentar las solicitudes se estableció en quince días hábiles, comenzando el día 13 septiembre de 2021.

Segundo.- - El día 15 de noviembre de 2021 y de conformidad con las Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de maquinaria agrícola y con destino a las pequeñas explotaciones agrícolas del municipio de Mogán, se crea la comisión de valoración, quedando constituida como sigue: Don Juan Ramón Ramírez Rodríguez, Técnico del Departamento de Servicios Públicos e Instructor de este expediente de subvenciones, Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Servicios Públicos, Dña. María Paz Suárez Llarena, Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones y D. Daniel Ramírez Barreiro Técnico de Servicios Públicos.

Tercero.- Ejercieron su derecho de solicitud un total de 40 interesados, y una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procedió a analizar la documentación presentada, requiriendo la subsanación de la documentación errónea o incompleta.

Cuarto.- - Una vez comprobado que la documentación estaba completa y correcta, se convocó a la Comisión de Valoración de las referidas solicitudes para el día 15 de noviembre de 2021, todo ello de conformidad con la Base Novena de la convocatoria de estas subvenciones. Las 40 solicitudes admitidas a trámite fueron valoradas por el órgano colegiado creado al efecto, levantándose acta de la sesión celebrada.

Quinto.- La valoración y puntuación de las solicitudes presentadas por los 40 interesados, se realizó conforme a los criterios de valoración establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria de estas subvenciones y a los límites establecidos en la Base Quinta de la misma.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa0081b17e207e626d04082f

Unidad administrativa de Secretaría

Sexto.- Con fecha de 3/12/2021, se vuelve a reunir la comisión de valoración para resolver las incidencias acaecidas durante el procedimiento y elevar acta definitiva de beneficiarios a la Junta de Gobierno Local.

Séptimo.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 14/01/2021 adoptó ,entre otros, el acuerdo de *Conceder de forma definitiva las subvenciones a los interesados que a continuación se detallan, por los importes que se relacionan para cada uno de ellos, para la realización de los gastos subvencionables recogidos en la Base segunda de esta convocatoria de subvenciones.*

BENEFICIARIO	DNI	INVERSIÓN	SUBVENCION
Francisco José Jiménez García	**6438***	749,00 â?¬	500,00 â?¬
Bartolomé González León	**6214***	439,00 â?¬	329,25 â?¬
Cristine Madeleine Puy	**4244***	1.061,00 â?¬	500,00 â?¬
Belén Miranda Llarena	**7347***	804,42 â?¬	500,00 â?¬
Jose Juan Saavedra Suarez	**2755***	779,00 EUR	500,00 EUR
Marco Antonio Abrante Trujillo	**2792***	767,19 EUR	500,00 EUR
José Ángel Herrera Pérez	**2146***	753,46 EUR	500,00 EUR
Florencio Germán Hernández León	**7111***	583,50 EUR	437,62 EUR
Irina del Carmen Ramírez Ramírez	**1446***	498,30 EUR	373,72 EUR
Mª de las Nieves Hernández Rivero	**76869***	455,00 EUR	341,25 EUR
Gustavo Suárez González	**28997***	439,47 EUR	329,60 EUR
Alejandro López Hernández	**20020***	704,84 EUR	500,00 EUR
Agustín Salvador Sánchez Jiménez	**47162***	843,37 EUR	500,00 EUR
Francisco luis Herrera Ojeda	**79179***	843,37 EUR	500,00 EUR
Ana María Déniz Batista	**81399***	795,50 EUR	500,00 EUR
Pedro Francisco Saavedra Suárez	**79822***	568,90 EUR	426,67 EUR
Justino Saavedra Suárez	**27639***	437,90 EUR	355,42 EUR
Julián Ramírez Rodríguez	**46348***	749,00 EUR	406,47 EUR

Visto Que se ha presentado por parte de los beneficiarios de la referida subvención toda la documentación solicitada y que ésta cumple con los requisitos exigidos

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de esta subvención han realizado la actividad para la que fue concedida estas ayudas.

Visto que todas las personas que han resultado beneficiarias de esta subvención han dado cumplimiento a la finalidad que determinó la concesión o disfrute de esta subvención.

Visto que en el expediente 361360/2021, consta la justificación de esta subvención y que la misma se adecua a los conceptos para la que fue concedida la misma .

Por todo lo anteriormente referenciado, se tiene a bien elevar la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a los agricultores interesados que continuación se relacionan y por los importes que se especifican:



U006754aa0081b17e207e62d04082f

BENEFICIARIO	DNI	INVERSIÓN	SUBVENCION
Francisco José Jiménez García	**6438***	749,00 EUR	500,00 EUR
Bartolomé González León	**6214***	439,00 EUR	329,25 EUR
Cristine Madeleine Puy	**4244***	1.061,00 EUR	500,00 EUR
Belén Miranda Llarena	**7347***	804,42 EUR	500,00 EUR
Jose Juan Saavedra Suarez	**2755***	779,00 EUR	500,00 EUR
Marco Antonio Abrante Trujillo	**2792***	767,19 EUR	500,00 EUR
José Ángel Herrera Pérez	**2146***	753,46 EUR	500,00 EUR
Florencio Germán Hernández León	**7111***	583,50 EUR	437,62 EUR
Irina del Carmen Ramírez Ramírez	**1446***	498,30 EUR	373,72 EUR
Mª de las Nieves Hernández Rivero	**76869***	455,00 EUR	341,25 EUR
Gustavo Suárez González	**28997***	439,47 EUR	329,60 EUR
Alejandro López Hernández	**20020***	704,84 EUR	500,00 EUR
Agustín Salvador Sánchez Jiménez	**47162***	843,37 EUR	500,00 EUR
Francisco luis Herrera Ojeda	**79179***	843,37 EUR	500,00 EUR
Ana María Déniz Batista	**81399***	795,50 EUR	500,00 EUR
Pedro Francisco Saavedra Suárez	**79822***	568,90 EUR	426,67 EUR
Justino Saavedra Suárez	**27639***	437,90 EUR	355,42 EUR
Julián Ramírez Rodríguez	**46348***	749,00 EUR	406,47 EUR

Segundo: En consideración de la Base Décimoprimera, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la misma y vista dicha justificación, es por lo que se puede **PROCEDER AL PAGO** de la subvención por un importe total de **8.000 Euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural 410.780.00 EXP.361360/2021. SUBVENCIONES MAQUINARIA AGRÍCOLA, PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MUNICIPIO, y a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	DNI	INVERSIÓN	SUBVENCION
Francisco José Jiménez García	**6438***	749,00 EUR	500,00 EUR
Bartolomé González León	**6214***	439,00 EUR	329,25 EUR
Cristine Madeleine Puy	**4244***	1.061,00 EUR	500,00 EUR
Belén Miranda Llarena	**7347***	804,42 EUR	500,00 EUR
Jose Juan Saavedra Suarez	**2755***	779,00 EUR	500,00 EUR
Marco Antonio Abrante Trujillo	**2792***	767,19 EUR	500,00 EUR
José Ángel Herrera Pérez	**2146***	753,46 EUR	500,00 EUR
Florencio Germán Hernández León	**7111***	583,50 EUR	437,62 EUR
Irina del Carmen Ramírez Ramírez	**1446***	498,30 EUR	373,72 EUR
Mª de las Nieves Hernández Rivero	**76869***	455,00 EUR	341,25 EUR
Gustavo Suárez González	**28997***	439,47 EUR	329,60 EUR
Alejandro López Hernández	**20020***	704,84 EUR	500,00 EUR
Agustín Salvador Sánchez Jiménez	**47162***	843,37 EUR	500,00 EUR
Francisco luis Herrera Ojeda	**79179***	843,37 EUR	500,00 EUR
Ana María Déniz Batista	**81399***	795,50 EUR	500,00 EUR
Pedro Francisco Saavedra Suárez	**79822***	568,90 EUR	426,67 EUR
Justino Saavedra Suárez	**27639***	437,90 EUR	355,42 EUR
Julián Ramírez Rodríguez	**46348***	749,00 EUR	406,47 EUR

Es todo lo que tengo que informar a los efectos oportunos, en Mogán a la fecha de la firma electrónica.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa081b17e207e626d04082f

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Considerar **JUSTIFICADA TOTALMENTE** la subvención concedida a los agricultores interesados que continuación se relacionan y por los importes que se especifican:

BENEFICIARIO	DNI	INVERSIÓN	SUBVENCION
Francisco José Jiménez García	**6438***	749,00 EUR	500,00 EUR
Bartolomé González León	**6214***	439,00 EUR	329,25 EUR
Cristine Madeleine Puy	**4244***	1.061,00 EUR	500,00 EUR
Belén Miranda Llarena	**7347***	804,42 EUR	500,00 EUR
Jose Juan Saavedra Suarez	**2755***	779,00 EUR	500,00 EUR
Marco Antonio Abrante Trujillo	**2792***	767,19 EUR	500,00 EUR
José Ángel Herrera Pérez	**2146***	753,46 EUR	500,00 EUR
Florencio Germán Hernández León	**7111***	583,50 EUR	437,62 EUR
Irina del Carmen Ramírez Ramírez	**1446***	498,30 EUR	373,72 EUR
Mª de las Nieves Hernández Rivero	**76869***	455,00 EUR	341,25 EUR
Gustavo Suárez González	**28997***	439,47 EUR	329,60 EUR
Alejandro López Hernández	**20020***	704,84 EUR	500,00 EUR
Agustín Salvador Sánchez Jiménez	**47162***	843,37 EUR	500,00 EUR
Francisco luis Herrera Ojeda	**79179***	843,37 EUR	500,00 EUR
Ana María Déniz Batista	**81399***	795,50 EUR	500,00 EUR
Pedro Francisco Saavedra Suárez	**79822***	568,90 EUR	426,67 EUR
Justino Saavedra Suárez	**27639***	437,90 EUR	355,42 EUR
Julián Ramírez Rodríguez	**46348***	749,00 EUR	406,47 EUR

Segundo: En consideración de la Base Décimoprimer, en la que se recoge que el abono de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la misma y vista dicha justificación , es por lo que se puede **PROCEDER AL PAGO** de la subvención por un importe total de **8.000 Euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural 410.780.00 EXP.361360/2021. SUBVENCIONES MAQUINARIA AGRÍCOLA, PEQUEÑAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MUNICIPIO, y a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	DNI	INVERSIÓN	SUBVENCION
Francisco José Jiménez García	**6438***	749,00 EUR	500,00 EUR
Bartolomé González León	**6214***	439,00 EUR	329,25 EUR
Cristine Madeleine Puy	**4244***	1.061,00 EUR	500,00 EUR
Belén Miranda Llarena	**7347***	804,42 EUR	500,00 EUR
Jose Juan Saavedra Suarez	**2755***	779,00 EUR	500,00 EUR
Marco Antonio Abrante Trujillo	**2792***	767,19 EUR	500,00 EUR
José Ángel Herrera Pérez	**2146***	753,46 EUR	500,00 EUR
Florencio Germán Hernández León	**7111***	583,50 EUR	437,62 EUR
Irina del Carmen Ramírez Ramírez	**1446***	498,30 EUR	373,72 EUR
Mª de las Nieves Hernández Rivero	**76869***	455,00 EUR	341,25 EUR
Gustavo Suárez González	**28997***	439,47 EUR	329,60 EUR
Alejandro López Hernández	**20020***	704,84 EUR	500,00 EUR
Agustín Salvador Sánchez Jiménez	**47162***	843,37 EUR	500,00 EUR



0006754aa20081b17e207e626d04082f

Francisco luis Herrera Ojeda	**79179***	843,37 EUR	500,00 EUR
Ana María Déniz Batista	**81399***	795,50 EUR	500,00 EUR
Pedro Francisco Saavedra Suárez	**79822***	568,90 EUR	426,67 EUR
Justino Saavedra Suárez	**27639***	437,90 EUR	355,42 EUR
Julián Ramírez Rodríguez	**46348***	749,00 EUR	406,47 EUR

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9.-Expte. 365351-2021. Propuesta para la imposición de una sanción D. *** por importe de 90 euros por la comisión de una infracción leve en materia de Comercio Ambulante (Mercadillo), según recoge la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, BOP nº 81 de 07/07/2017.**

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad según Decreto nº 2050/2019, de 17 de junio.

Visto el informe-propuesta emitido por la Empleada Pública D^a. Davinia Vega Calero, de fecha 20/01/2022, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señala el artículo 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la instructora del expediente tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 6442/2021**, de fecha 25 de octubre de 2021, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. *******, con **NIF ***9267****, como persona presuntamente responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como LEVE**, tipificada en [el artículo 31.1.f) **Cualquiera otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave**] de la citada ORCAM, **sancionable**, con **multa de 150 euros**, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

Segundo.- Que una vez notificado el citado acuerdo de incoación al interesado, el mismo presenta escrito de alegaciones en la oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, con R.E. nº 18829/2021, de fecha 15/11/2021, en virtud del cual expone lo siguiente <<Tengo un puesto en el Mercadillo de Mogán, el viernes día 8-10-2021 mi mujer fue sancionada por no llevar encima los papeles de Autónomo>>, por todo lo anterior expuesto solicita, <<que presentando los papeles de autónomo, anular la denuncia.>>

Tercero.- Que realizado requerimiento de informe al Negociado de Mercadillo, sobre la titularidad de un puesto por parte de **D. ******* con fecha 29/11/2021, se remite la autorización municipal concedida mediante Decreto nº 1.030/2.007-ME, de fecha 21/05/2007, que resuelve lo siguiente: <<Otorgar, en precario, a **Don *******, en condición de titular, con N.I.E. ***83119**, **Autorización Municipal** para ejercer la actividad de **VENTA** de la siguiente mercancía <<Bolso, Cartera, Cintos y Bisutería>> en **MERCADILLO DE ARGUINEGUÍN con 2 Módulos y PLAYA DE MOGÁN con 2 Módulos...>>.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento queda probado que por parte de **D. *******, se ha cometido infracción a la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Municipio de Mogán, consistente en: <<que el día **08/10/2021**, a las **14:06 horas**, en **Pasaje Los Pescadores s/n, Playa de Mogán**, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, es una infracción administrativa calificada como **LEVE**, tipificada en el artículo 31.1.f de la citada ORCAM, **sancionable**, conforme señala el artículo 32.1 apartado a) de la misma, **con multa de 90 a 210 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aac0081b17fe207e626d04082f

Primera.- Que las alegaciones esgrimidas por el interesado no son suficientes para desvirtuar los hechos imputados por los siguientes motivos:

En relación con las alegaciones consistentes en: <<Tengo un puesto en el Mercadillo de Mogán, el viernes día 8-10-2021 mi mujer fue sancionada por no llevar encima los papeles de Autónomo>>, indicar al interesado que, de acuerdo consta en el boletín de denuncia por el que se incoa el presente procedimiento sancionador, el agente de la autoridad lo denuncia por no mostrarle el documento acreditativo de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social, de acuerdo establece el artículo 10.2 de la ORCAM Una vez concedida la autorización municipal el Ayuntamiento podrán ejercitar las oportunas facultades de comprobación, control e inspección sobre el adjudicatario solicitando, entre otros, los siguientes documentos: 2. Documentos acreditativos de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, comprobándose por parte de esta instructora que, el documento que aporta el interesado, corresponde al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de Dña. Awa Sambe. Así pues, se desestiman dichas alegaciones.

Segunda.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual, En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte del inculpado no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 90 euros**.

Tercera.- Considerando que es competente para resolver el presente procedimiento la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1914/2015, de fecha 22 de junio.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien emitir la siguiente**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Imponer a D. ***** , con NIE ***9267** , **una multa de 90 euros**, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: <<que el día 08/10/2021, a las 14:06 horas, en Pasaje Los Pescadores s/n, Playa de Mogán, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** , con NIE ***9267** , **una multa de 90 euros**, por la comisión de una infracción **LEVE**, consistente en: <<que el día 08/10/2021, a las 14:06 horas, en Pasaje Los Pescadores s/n, Playa de Mogán, no tener a disposición del personal de Mercadillo la documentación relativa al ejercicio de venta ambulante (mercadillos), en concreto el documento



J006754aa0081b17e207e62d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

de alta en Seguridad Social TC1/TC2>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Expte. 5129/2020 Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 Ejecución de títulos judiciales N.º 46/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 3 Materia: Responsabilidad patrimonial. ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.Sentencia de fecha 12/04/2021. Liquidación de intereses.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 21 de enero de 2022 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: N.º 5129/2020 Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 Ejecución de títulos judiciales N.º 46/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 3 Materia: Responsabilidad patrimonial.

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales.Sentencia de fecha 12/04/2021. Liquidación de intereses.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal,el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 Materia: Responsabilidad patrimonial.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 5 de octubre del presente tomó conocimiento de la Sentencia del JCA N.º 3 de fecha 14/02/2020 declarando nula la resolución desestimatoria por acto presunto de este Ayuntamiento en relación con la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente D. ***** y condena este Ayuntamiento al pago de la cantidad de 1230,87 euros, más intereses, fijados conforme a los fundamentos jurídicos de la sentencia y costas,así como del Decreto de fecha 20 de mayo por el que se aprobaba la tasación de costas.

RESULTANDO que en la citada sentencia se condena a este Ayuntamiento al abono de los intereses desde la fecha de la reclamación en vía administrativa, 14 de febrero de 2020.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 26/11/2021 con n.º 920 35200 22021002384 de Administración general: intereses de demora por importe de 73,50 (setenta y tres euros con cincuenta céntimos) en concepto de Exp.5129/2020. intereses procedimiento abreviado 394/2020

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aac0081b17fe207e626d04082f

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto de **73,50 (setenta y tres euros con cincuenta céntimos)** en concepto de intereses provenientes de Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 en Ejecución de Títulos Judiciales N.º 46/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 35200 22021002384 de Administración general: intereses de demora (Exp.5129/2020. intereses procedimiento abreviado 394/2020)

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe de **73,50 (setenta y tres euros con cincuenta céntimos)** en concepto de intereses de Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 a los que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 3 a favor del recurrente D. ***** que habrá de consignarse en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3556 0000 74 0394 2020.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos oportunos

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso n.º 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. >>

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto de **73,50 (setenta y tres euros con cincuenta céntimos)** en concepto de intereses provenientes de Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 en Ejecución de Títulos Judiciales N.º 46/2021 con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 35200 22021002384 de Administración general: intereses de demora (Exp.5129/2020. intereses procedimiento abreviado 394/2020)

SEGUNDO.- Reconocer la obligación por importe de **73,50 (setenta y tres euros con cincuenta céntimos)** en concepto de intereses de Procedimiento Abreviado N.º 394/2020 a los que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 3 a favor del recurrente D. ***** que habrá de consignarse en la cuenta ES55 0049 3569 9200 0500 1274 CONCEPTO 3556 0000 74 0394 2020.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



J006754aa0081b17e207e62d04082f

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

11.-Expte. 723/2022. Propuesta para aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2022 para la entrega de trampas para polillas de del olivo y polilla de los cítricos.

D. Juan Ernesto Hernández Cruz, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a la **Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2022 para la entrega trampas para polillas del olivo (Prays oleae) y polilla de los cítricos (Prays citri)**., tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

Visto el informe de fecha 24 de enero de 2022, emitido por **D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez**, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 a petición de Concejalía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente tiene a bien realizar el siguiente informe en base a los siguientes

Antecedentes

Primero.- El día 14 de enero de 2022 se emite informe por parte de Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, que literalmente señala:

Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, emite el siguiente informe a petición de la Concejalía de Desarrollo Rural y medio Ambiente

ANTECEDENTES

VISTO: Tras el éxito suscitado en las Campaña de control de la mosca de la fruta tanto en la aceptación por los agricultores beneficiarios como en la incidencia que esta ha tenido esta sobre el control de esta plaga a nivel municipal, es el momento de plantear nuevas campañas fieles al propósito de esta Concejalía de dar un paso más en la reducción y aplicación de sostenible de productos fitosanitarios.

En este caso actuando sobre dos de las plagas más importante de los dos cultivos más importantes del municipio tras los aguacates y los mangos, concretamente los cítricos cuya presencia si bien se ha reducido en los últimos años están presentes prácticamente en todas las explotaciones y el olivos, cultivo que ha experimentado un incremento considerable en los últimos años, para el cual el tratamiento para esta plaga supone prácticamente el 80% de los realizados sobre este cultivo.

La actuación física sobre estas plagas mediante el uso de trampas supondrá una importante reducción de la aplicación de productos fitosanitarios sobre estos cultivos, que irá aparejada a la plena satisfacción de los usuarios que verán incrementada la calidad de sus producciones con una considerable reducción de sus costes de producción

No debemos olvidar el carácter innovador de este tipo de campaña a nivel insular, que situaría al municipio como pionero en este tipo de actuación sin precedente en otras zonas productoras

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



000754aa0081b77e207e626d4082f

Por lo que se elabora el siguiente:

INFORME

Se propone la adquisición por parte de la Corporación de 400 trampas tipo delta con sus respectivas feromonas (200 de cada especie) .

Informe

Primero.- Visto el informe Antonio Manuel Bello González, Ingeniero Técnico Agrícola, responsable del servicio técnico externo, contratado por el Ayuntamiento para el asesoramiento en materia agrícola y ganadera, emite el siguiente informe a petición de la Concejalía de Desarrollo Rural y medio Ambiente anteriormente referenciado.

Segundo.- Ley 8/2020, de 16 de diciembre, por la que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de agricultura y alimentación en Preámbulo expone:

() Por otra parte, el sector agrario es vulnerable por sus propias características, pues se trata de un sector muy atomizado, estacionario y con una elevada rigidez de la demanda, por la propia naturaleza perecedera de la producción, y de manera paulatina ha tendido hacia un desequilibrio estructural del mercado, alcanzando en la actualidad cotas sin precedentes, con la consiguiente pérdida de tejido productivo y de empleo en el campo.

(...)Las circunstancias descritas obligan a los poderes públicos a adoptar medidas enfocadas a mejorar la rentabilidad de las explotaciones agrarias. Cabe destacar por su inmediatez aquellas que mitiguen las dificultades extremas en que se sitúa una buena parte del sector dedicado a la producción primaria. Se trata de actuaciones de carácter urgente y de todo punto inaplazable, que tienen como finalidad evitar el abandono de las explotaciones agrarias y asegurar en la medida de lo posible un reparto equitativo de los costes sociales, ambientales, de competitividad y de sostenibilidad, que se residencian de modo agravado en los operadores que dedican sus esfuerzos al sector primario y, muy especialmente, a los eslabones menos protegidos y más vulnerables, que permitan el mantenimiento y doten de estabilidad a las explotaciones agrarias.

Tercero.- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios en su artículo 10 expone:

1. La gestión de las plagas de los vegetales en ámbitos profesionales se realizará mediante la aplicación de prácticas con bajo consumo de productos fitosanitarios, dando prioridad, cuando sea posible, a los métodos no químicos, de manera que los asesores y usuarios opten por las prácticas y los productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, de entre todos los disponibles para tratar una misma plaga. Todo ello se llevará a cabo teniendo en cuenta los principios generales de la gestión integrada de plagas establecidos en el anexo I que sean aplicables en cada momento y para cada tipo de gestión de plagas.

Cuarto.- Por su parte el anexo1 anteriormente referenciado en su punto cuarto dice:

4. Los métodos sostenibles biológicos, físicos y otros no químicos deberán preferirse a los métodos químicos, siempre que permitan un control satisfactorio de las plagas.

Consideraciones

Considerando.- que la actividad que se va a realizar es la distribución de 400 trampas tipo delta con sus respectivas feromonas (200 de cada especie) entre los agricultores que componen el sector agrícola de Mogán, con lo que se evitaría la utilización de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medio ambiente.

Considerando.- que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, en colaboración con el creciente grado de concienciación de los agricultores en cuanto al uso de productos biológicos en detrimento de otros productos fitosanitarios menos respetuosos con el medioambiente, y teniendo en cuenta el carácter innovador e incluso experimental de esta campaña a todos los niveles, considera adecuado que la corporación asuma el 100% del coste de las mismas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



000754aa0081b77e207e62d04082f

Propuesta de Resolución

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2022 para la entrega de trampas para polillas del olivo (Prays oleae) y polilla de los cítricos (Prays citri).

Segundo.- Aprobar la apertura de la campaña 2022, con un plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán y que será de 10 días hábiles.

Tercero.- Solicitar a la Alcaldesa de esta entidad la publicación de esta convocatoria en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de la campaña 2022 para la entrega de trampas para polillas del olivo (Prays oleae) y polilla de los cítricos (Prays citri).

Segundo .-Aprobar la apertura de la campaña 2022, con un plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mogán y que será de 10 días hábiles.

Tercero.- Solicitar a la Alcaldesa de esta entidad la publicación de esta convocatoria en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA LA POLILLA DEL OLIVO (PRAYS OLEAE) Y POLILLA DE LOS CÍTRICOS (PRAYS CITRI).**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

En la fruticultura reside el eje principal del sector agrícola del municipio de Mogán, sobre el que gira básicamente el cultivo del mango y el aguacate. Si bien es cierto también que junto a estos conviven un importante número de árboles de otras especies tales como naranjos, olivos, mandarinas, limones, susceptibles de ser atacados por la polilla del olivo (Prays Oleae y la polilla de los cítricos (Prays Citri).

Y es por ello que a día de hoy este insecto supone la mayor amenaza a nivel de plaga de los cultivos representativos del municipio de Mogán, a excepción del aguacate.

Ya desde el año 2016, desde la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se tomó la iniciativa de promover una campaña a nivel municipal de control de plagas que afecten a los cultivos del municipio, campaña que a su vez complementaba a las emprendidas por otras administraciones insulares (Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria del Cabildo de Gran Canaria).

El éxito suscitado en la pasadas campañas, donde se suministraban diferentes productos biológicos para la eliminación de diferentes plagas, aconseja proseguir en esta tarea de control a nivel municipal, sin que ello conlleve no seguir participando en estrategias fomentadas desde otras administraciones a nivel insular.

La Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente consciente de la importancia de apoyar el sector frutícola dentro del entramado socio económico del municipio, junto al creciente grado de concienciación por parte de los agricultores en cuanto al uso de productos fitosanitarios y el respeto al medio ambiente, ha optado por dar continuidad a la labor emprendida en la anteriores campañas. Al ser este producto de nueva implantación y debido a su carácter innovador, es por lo que se financia el 100% de su coste.

BASE 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA .

Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para la colaboración de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, a través de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente, en el control de la polilla del olivo (Prays Oleae) y de los cítricos (Prays Citri) mediante el reparto de trampas para la citadas polillas , con la finalidad de paliar el problema de la pérdida de producción y calidad de los frutos en el municipio de Mogán.

BASE 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La financiación de esta subvención, se efectuará con cargo al contrato menor de suministros Suministros de trampas para polillas exp: 622/2022 . La cantidad de trampas para las polillas a entregar a cada beneficiario, se establecerá aplicando los criterios de valoración mencionados en la base 7 de las presentes bases.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa20081b17fe207e626d04082f

La cantidad total de trampas a distribuir entre los interesados será de 400 unidades.

BASE 3. BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS

3.1. Podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas físicas titulares de una Explotación Agrícola en el municipio de Mogán, bien en régimen de propiedad como en arrendamiento, que dispongan, como mínimo, de 20 cítricos o 10 olivos susceptibles de producción plantados en la explotación.

3.2. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fito-sanitarios, sólo podrán suministrarse productos fito-sanitarios a titulares del carnet de manipulador de productos fito-sanitarios.

3.3. Además deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administraciones local y autonómica, o pendiente de ingreso, responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

3.4. No incurrir en las circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

3.5. Que no estén inhabilitadas para recibir ayudas o subvenciones por parte de cualquier otra Administración Pública. En este sentido y al objeto de facilitar la colaboración, para el caso de la administración local, se entiende que la mera presentación de la solicitud supone la autorización a la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para recabar de la Administración Local de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán la certificación que acredite que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con esta administración.

6. Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

Para la acreditación de los requisitos deberá presentarse la siguiente documentación:

-Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de entidades públicas.

BASE 4. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán mediante instancia dirigida a la Alcaldesa- Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, conforme al impreso normalizado que se acompaña a esta convocatoria como Anexo I, que ha de ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia en hoja entera y en una misma cara, del documento acreditativo de la personalidad del solicitante. (D.N.I.)
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, Anexo II.
- Fotocopia del carnet de manipulador de productos fito-sanitarios.

La solicitud contendrá la autorización al Ilte. Ayuntamiento de Mogán para realizar el tratamiento informático y automatización de los datos contenidos en la misma, así como para su cesión a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias en materia de agricultura, ganadería y pesca, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás disposiciones que la desarrollan.

Además, con la presentación de la solicitud también se autorizará al personal de la Concejalía de Agricultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán para inspeccionar la explotación con el objeto de comprobar

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



000754aa0081b17e207e626d04082f

la veracidad de la información consignada en la solicitud y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

BASE 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes para participar en la presente convocatoria podrán presentarse en el Registro General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la Avenida de la Constitución nº4, Mogán o a través de la Oficina de Atención al Ciudadano en las Oficinas Municipales de Arguineguín, C/ Tamarán nº 4, Arguineguín, o en cualquier otro de los permitidos por el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar desde su publicación en la página web municipal.

BASE 6. SUBSANACIÓN DE TRÁMITES

Recibida la solicitud se examinará y en caso de existan errores u omisiones se le se notificará al interesado, otorgándole al efecto un plazo de diez (10) días hábiles, para que subsane y/o complemente los documentos y/o datos que deban presentarse, advirtiéndose que si así no lo hiciese se tendrá por desistido de su solicitud procediéndose al archivo de la misma.

BASE 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se tendrá en cuenta sólo y exclusivamente el cumplimiento de la documentación presentada en relación a la exigida y el orden cronológico de la solicitud **correctamente presentada** según el apartado 5 de las presentes bases.

La fecha de las Solicitudes presentadas con errores u omisiones será contabilizada a partir de la subsanación de las mismas.

Una vez comprobado por la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y orden cronológico de presentación de solicitudes, se notificará a los beneficiarios, que podrán proceder de forma inmediata a la retirada de las trampas para polillas otorgadas.

Se realizará un prorrateo a razón de una (1) trampa para polillas cada 10 Citricos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias. Para Olivos se realizará un prorrateo a razón de 1 trampa cada 10 olivos con un reparto máximo de 5 trampas para polillas por agricultor hasta fin de existencias.

BASE 8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

A estos efectos se constituirá un órgano colegiado o Comisión de Valoración que estará integrada como mínimo por tres miembros, personal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán adscrito a la Concejalía de Servicios Públicos.

Las subvenciones que se concedan se gestionarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Debido a que las trampas para polillas requieren ser utilizadas antes del periodo de floración de los árboles a los que van destinados, es por lo que, para agilizar su entrega, la comisión nombrada realizará una valoración semanal de las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos, presentadas en la citada semana y lo plasmará en un informe, que se remitirá al Concejal de Desarrollo Rural y Medio Ambiente que dictará una Propuesta de Resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

Asimismo la concesión de estas trampas para polillas está condicionada al fin de existencias de las mismas (400 unidades).

La Resolución por la cual se otorgue la subvención se notificará a cada uno de los interesados, conforme al art. 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 30 del RLGS y se expondrán en los tablones de anuncio y en la página web de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

BASE 9. ENTREGA Y RETIRADA DE LOS PRODUCTOS.

9.1. Lugar y forma de entrega.

Los productos asignados se retirarán en las dependencias que la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acondicione para ello, dentro del período debidamente anunciado y publicado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa0081b171e207e626d4082f

Los productos asignados deberán ser retirados por las personas titulares de las solicitudes quienes deberán presentar fotocopia de su carnet de manipulador de productos fito-sanitarios en vigor.

En caso de que la entrega se realice a nombre de persona jurídica o del titular de una explotación, será precisa autorización por escrito del titular para actuar y efectuar la recepción en su nombre, en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del carnet de manipulador de producto fito-sanitario de la persona autorizada.

El producto será entregado por el personal de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para lo cual la persona solicitante deberá acreditarse ante el personal de la citada Concejalía.

En caso de que los productos no sean retirados dentro del plazo establecido al efecto, se entenderá que se renuncia a los mismos pudiendo la Corporación disponer de los mismos.

9.2. Plazo para la retirada de los productos.

El plazo para la retirada de los productos será de 5 días hábiles

BASE 10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

10.1. Constituye la obligación principal de las personas beneficiarias de esta subvención continuar durante todo el ejercicio 2022 con la actividad agrícola que posibilitó la entrega de los productos, así como llevar a cabo la colocación en su finca de los productos entregados en el plazo máximo de CUATRO (4) MESES desde la entrega.

Para la colocación de estos productos, éstos deberán observar:

- Las recomendaciones técnicas para un correcto uso de los mismos.
- Las normas que en materia de medio ambiente y buenas prácticas agrícolas señala la legislación vigente.
- Las indicaciones de los fabricantes en el uso de producto, retirando los residuos una vez efectuada la aplicación correspondiente.

10.2. Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en las normas vigentes e instrucciones de aplicación, las personas beneficiarias de estas subvenciones quedan obligados a:

- Someterse a las actuaciones de comprobación, que lleve a cabo el Il. Ayuntamiento de Mogán u otras personas que a tal efecto se designe por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, incluyendo el control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Conservar los documentos justificativos del reparto de los productos concedidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder a la devolución total del valor del producto entregado, en los casos de cesión a terceros del producto recibido, bien de forma onerosa o gratuita, bien en su totalidad o en parte.

Por su parte, habrá lugar a la devolución parcial de valor del producto entregado, cuando por causas imputables al solicitante- receptor de los productos y una vez transcurrido el plazo de CUATRO MESES (4) desde su entrega, no se hubieran colocado las trampas para polillas con sus correspondientes atrayentes.

En los casos de devolución parcial del valor de los productos entregados, el cálculo del importe a devolver se realizará en atención a la parte o porcentaje del producto no colocado adecuadamente en la finca.

En su caso, el incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, acreditado mediante acta suscrito por el Servicio Técnico designado por la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, supondrá la pérdida del derecho a recibir productos en las campañas fito-sanitarias del Ayuntamiento que se lleven a cabo dentro de los cinco próximos ejercicios.

BASE 11.-JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.



U006754aa0081b17e207e62d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

La justificación de la subvención se ajustará a lo dispuesto en la base 26 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

La justificación de las subvenciones otorgadas en esta convocatoria constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

Para la justificación de la subvención concedida se aportará por la persona beneficiaria una breve memoria describiendo la actividad y los resultados obtenidos, así como una declaración jurada de la persona beneficiaria de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión.

Con esta finalidad el Ayuntamiento de Mogán ordenará las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

BASE 12.-INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas a los beneficiarios de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión, serán los siguientes:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: Devolución del 100% de las trampas para polillas o el importe equivalente al total del precio del mercado de las mismas, en el caso de que éstas sufriesen algún desperfecto.

- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: Devolución del porcentaje de trampas no colocados o el importe equivalente al total del precio del mercado de o el importe equivalente al total del precio del mercado de las mismas, en el caso de que éstas sufriesen algún desperfecto.

BASE 13. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente del Ilustre Ayuntamiento de Mogán es competente, en los términos del art. 32.1 de la Ley General de subvenciones y el art. 84.1 del RGLS para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de las actividades objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a esta convocatoria. Por todo esto, será obligatorio que el personal técnico de la Concejalía de Desarrollo rural y Medio Ambiente emita informe al respecto de las actuaciones llevadas a cabo por la persona beneficiaria, tanto a la entrega del producto subvencionado, como a los tres meses (3) de la entrega del mismo, para lo que se deberá personar en la finca e inspeccionar que la persona beneficiaria ha cumplido con sus obligaciones.

BASE 14. RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en la Ordenanza general de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP N° 93 de fecha 22/07/2013 y las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables.

BASE 15. RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establecen en los títulos IV de la LGS (arts. 52 a 64) y del RLGS (arts. 102 y 103). El Ilustre Ayuntamiento de Mogán ejercerá las acciones administrativa procedentes en los términos dispuestos en la Ley general de subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación.

BASE 16.- COMPATIBILIDAD.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

BASE 17.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones que superen el coste de la actividad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa que resulta de aplicación.

BASE 18.-. PROTECCIÓN DE DATOS.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



000754aa20081b77e207e626d04082f

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes/beneficiarias serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.-Expte. 527/2022. Propuesta para aprobar el informe de supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la actuación Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) – 2022- T.M. De Mogán.

JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) 2022 - T.M. Mogán, y visto el Informe emitido por el Arquitecto Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTO** el **Informe Técnico**, (CSV [g006754aa90d151458007e62e4010c181](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)), emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 21 de enero de 2022, en el que se establece literalmente:

<< **Alberto Sánchez López**, Técnico de Administración Especial (Arquitecto), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los proyectos:

Título: "Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Arguineguín T.M. Mogán

Autor: Dña. Adela Falcón Soria, arquitecta municipal

Fecha: Enero 2022

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.-ANTECEDENTES

Primero.- Providencia de Alcaldía de solicitud a la Unidad Administrativa de Licencias y Obras, de los Informes preceptivos en virtud de lo establecido en los arts. 334 y 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC nº 138 de fecha 19 de julio de 2017), en relación a las Actuaciones promovidas por las administraciones públicas y Procedimiento para el otorgamiento de licencias, **08/11/2019**.

Segundo.- Informe de Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, señalando que <<la ejecución de este Proyecto No se realizará de forma completa, puesto



J006754aa90d151458007e62e4010c181

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

que dicho proyecto abarca una zona no Municipalizada, por lo que no cuenta con los permisos necesarios para su ejecución. De este modo, la parte que se ejecutará será desde el Punto Kilométrico 27.828 al 29.109 tramo que se encuentra dentro de la zona municipalizada>>, **09/12/2019**.

Tercero.- Informe Técnico de doña Rosa Elena Díaz Machín, Arquitecta Técnica Municipal, señalando <<que se entiende adecuada a la legalidad urbanística la obra denominada **Acondicionamiento Márgenes GC-500 Entrada de Arguineguín, T. M. Mogán**, por lo indicado en el considerando del cuerpo del presente informe, salvo la zona a no ejecutar delimitada en color rojo, en la imagen 02, extraída del Informe de Presidencia de fecha 18/12/2019>>; **20/12/2019**.

Tercero.- Informe Jurídico de Dña. Pilar Sánchez Bordón, TAG Municipal, en el que se señala: <<aprobar la ejecución de las obras objeto del proyecto: Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín, T. M. Mogán>>, **20/12/2019**.

Cuarto.- Solicitud a la Unidad Administrativa de Patrimonio, Certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra (art. 236 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Comunicación Interdepartamental, **20/10/2020**.

Quinto.- Informe de la U.A. de Patrimonio, en el que dice: <<Que consultado el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento,(..), la TRAVESÍA GC-500 (UN TRAMO DE LA PK 27+828 A PK 29+109) Arguineguín en la que se va a ejecutar el proyecto de ACONDICIONAMIENTO MÁRGENES GC-500, ENTRADA DE ARGUINEGUIN T.M. MOGÁN, según plano de situación adjunto, figura en el mismo como propiedad municipal con el código de bien 471 - Referencia: 1.3.00014.05>>, **20/10/2020**.

Sexto.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, a la entidad **COPIA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CIF: A08436107** por un importe sin I.G.I.C. de **NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMO DE EURO (910.781,08)** correspondiéndole un I.G.I.C. (7 %) de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (63.754,68)**, siendo el importe total de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTAY SEIS CÉNTIMOS DE EURO (974.535,76)**, siendo el plazo máximo de ejecución de **6 meses** y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el siguiente orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

* **Esta obra está subvencionada por el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento para las anualidades 2020-2022 aprobado mediante Orden de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio n.º 59/2020 de 9 de marzo.** Consta en el expediente Orden Departamental por la que se dispone concesión subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Mogán con destino a la financiación de la actuación 'Acondicionamiento márgenes GC-500 a la entrada de Arguineguín', REF: GOB-02-20.

Séptimo.- El Acta de Comprobación de Replanteo para el inicio de las obras se firma el 14 de abril de 2021.

Octavo.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **13 de octubre de 2021**, se adopta entre otros, acuerdo a petición de D^a Adela Falcón Soria en el que se propone aumentar el plazo de ejecución de la obra, en tres (3) meses; sin imposición de penalidades por entender que se debe a causas no imputables al contratista, estableciéndose como **nuevo vencimiento el 16 de diciembre de 2021**.

Noveno.- Se recibe escrito con de fecha **15 de diciembre de 2021** y R. E. Ayto.nº 2021/20528 de Don Víctor Manuel Caballero Pérez-Serrano, actuando en nombre y representación de la empresa constructora **COPIA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A.**, donde, entre otras cuestiones, se expone lo siguiente:

<<(…)

5.- Dicho cuanto antecede, **entiende este contratista que por todas estos inconvenientes concurren en el presente caso razones de interés público que hacen conveniente resolver de mutuo acuerdo el presente contrato**, en virtud de lo previsto en el artículo 211.1, letra c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) aplicable al presente caso.

Por todo lo expuesto, no concurriendo causa de resolución contractual imputable al contratista y existiendo razones de interés público que hacen conveniente poner fin al contrato, por medio del presente escrito **SOLICITAMOS se acuerde iniciar y tramitar el correspondiente expediente de resolución contractual POR MUTUO ACUERDO** con base en la letra c) del art. 211.1 de la LCSP,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa0081b171e207e62d04082f

procediendo a la recepción, medición y liquidación de los trabajos ejecutados con devolución a este contratista de las garantías aportadas.>>

Décimo.- En Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **28 de diciembre de 2022**, se adopta entre otros, **resolver de mutuo acuerdo el contrato de ejecución de la obra ACONDICIONAMIENTO MÁRGENES GC-500 ENTRADA DE ARGUINEGUÍN (TRAMOS 1 Y 2) T.M. MOGÁN**, tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la entidad **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.**, CIF: A08436107, iniciado el expediente de resolución a instancia de parte, atendiendo a la causa de resolución prevista en el artículo 211.1c) de la LCSP, por mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, **al no incurrir otra causa de resolución que sea imputable al contratista, y existiendo razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato, atendiendo al escrito presentado por el contratista y a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección Facultativa de la Obra que consta en el expediente**, y una vez realizado el correspondiente trámite de audiencia al contratista en el que manifiesta su conformidad a la resolución contractual en los términos contenidos en los informes emitidos.

Undécimo.- La arquitecta municipal Dña. Adela Falcón Soria, adscrita a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, redacta nuevo proyecto denominado "**Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) 2022**", al cual se le asigna un nuevo número de expediente de obra: **22-OBR-01**

Tiene a bien emitir el siguiente informe:

2.- INFORME TÉCNICO

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato: Según se establece en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.01.- Necesidad del Contrato.

El proyecto redactado por la arquitecta municipal Dña. Adela Falcón Soria, tiene la finalidad de completar y mejorar el proyecto original, de tal forma que se pueda reanudar la obra en el punto en la que fue parada, una vez resueltas todas las cuestiones que entre otras, impidieron que el contrato se realizara de forma correcta.

El objetivo del proyecto sigue siendo la mejora de ambos márgenes en la entrada de Arguineguín y la creación de un túnel que permita mejorar los accesos y comunicaciones en esta zona del casco urbano. Los nuevos accesos peatonales se sitúan en los principales puntos de conexión con el trazado viario ya existente.

1.02.- Idoneidad del Contrato.

El proyecto trata de dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas en la ejecución de la obra que ya fue iniciada y parada, principalmente causadas por la aparición de una línea de Alta Tensión que nos ha supuesto una reordenación de los espacios y modificación y/o creación de nuevas partidas relacionadas con ello. La superficie de actuación continúa siendo aproximadamente 4.563,94 m².

El objetivo del proyecto es el mismo: mejorar el tratamiento de los acabados de ambas márgenes de la vía así como las modificaciones de aquella con el fin de mejorar los accesos y comunicaciones de esta zona del casco urbano.



J006754aa20081b17fe207e626d04082f

Para ello se diseña un paso subterráneo entre ambas márgenes en ubicación estratégica que facilite el tránsito y aporte seguridad a las comunicaciones peatonales interiores. Se rediseña la ordenación del tráfico introduciendo paradas de guaguas, así como espacios para aparcamientos temporales hoy en día inexistentes. Se amplían las aceras donde se estima necesario y se crean espacios de estancia y relax en aquellas zonas cercanas a negocios existentes. El pavimento de aceras se cambia utilizando un material más duradero y de mayor calidad que el existente. El mobiliario urbano también se modifica incluyendo elementos actuales con mayor durabilidad y mejor aspecto que el actual.

El enclave de esta obra, en la entrada principal de Arguineguín, hace que los trabajos a realizar deban considerarse como urgentes, ya que perjudica de gran manera a viandantes y comerciantes de la zona. Además, una vez restablecida la afluencia de turismo en el municipio, la GC-500, a su paso por este tramo en especial, se convierte en una arteria fundamental de la circulación, tanto rodada como peatonal de este flujo de turistas.

Por tanto se considera justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de dicha obra.

Tercero.- Contenido del proyecto: Según se establece en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. nº 272/2017 de 9 de noviembre):

El proyecto contiene la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA

- DOCUMENTO Nº 2: ANEJOS

Anejo 1: Memoria de cálculo

Anejo 2: Estudio Geotécnico

Anejo 3: Plan de Control de Calidad

Anejo 4: Estudio de Seguridad y Salud

Anejo 5: Estudio de Gestión de Residuos

Anejo 6: Justificación de precios

- DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE CONDICIONES

- DOCUMENTO Nº 4: MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- DOCUMENTO Nº 5: PLANOS

El presente proyecto incluye estudio geotécnico (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público).

El presente proyecto incluye plan de obra (Artículo 233 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), recogándose un plazo total de ejecución de las obras de OCHO (8) MESES, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

Se ha tenido en cuenta en la documentación del proyecto, entre otras, las siguientes normas técnicas de obligado cumplimiento:

- Código Técnico de la Edificación.
- Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de Mogán.
- EHE-08
- EAE-11
- NCSE'02
- Telecomunicaciones (R.D. Ley 1/1998)
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Certificación de Eficiencia Energética
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa0081b17fe207e626d04082f

- Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden VIV/561/2010

Por tanto, queda justificado el cumplimiento el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Cuarto.- En el presente proyecto queda justificado el cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Quinto.- Contiene la declaración de obra completa y susceptible de ser entregada al uso público (artículo 125 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Sexto.- No será necesario el sometimiento del presente proyecto a evaluación de impacto ambiental dado que su realización se llevará a cabo dentro del suelo urbano. (Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

Séptimo.- Se ha justificado la Ley 8/1995 de 6 de abril y su Reglamento sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación.

Octavo.- Los precios de los materiales y de las unidades de obra se estiman que son adecuados para la ejecución del contrato en la previsión establecida en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.01.- El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 1.049.944,60 euros.

Este presupuesto, según se recoge en el proyecto de ejecución, se desglosa en los siguientes costes:

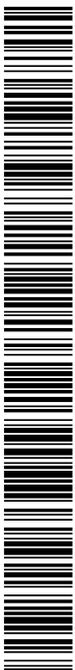
- Costos directos: 855.837,20
- Costos indirectos: 26.469,19
- Gastos Generales: 114.699,83
- Beneficio industrial: 52.938,38

8.02.- A la presente obra se le ha asignado, y así se recoge en el proyecto de ejecución, un I.G.I.C del 7% que se cifra en un total de 73.496,12 euros.

Noveno.- Atendiendo a lo indicado en el art. 101.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se regula el valor estimado de los contratos, se indica:

1. A todos los efectos previstos en esta Ley, el valor estimado de los contratos será determinado como sigue:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



U006754aa0081b17e207e626d04082f

a) En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de concesión de obras y de concesión de servicios, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

9.01.- El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **1.049.944,60**, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

Décimo.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto, adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los

siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de adjudicación nº 1 Relación prudencia / Baja de la oferta económica (50 puntos).

Se entiende por prudencia la situación de ejecución óptima en oposición a la temeridad, y relacionándola con la baja económica por resultar más beneficioso para el interés general.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

Se define como baja económica media a la media aritmética de las bajas económicas presentadas por cada licitador, expresada en euros.

Si existen entre ellas, bajas económicas de mayor cuantía a 1,50 veces la media aritmética expresada en euros, se procederá al cálculo de una nueva media, sólo con las bajas que no se encuentren en el supuesto indicado. Si el número de las bajas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará con las bajas de todas las ofertas presentadas.

A cada propuesta (baja económica) se le asignará una puntuación (Y) según la siguiente fórmula:

$$Y_x = -ax^2 + bx$$

siendo:

a: (máxima puntuación) / (baja económica media)².

b: 2 x (máxima puntuación) / (baja económica media).

x: baja económica propuesta por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación nº 2 - Reducción de plazo de ejecución de obra (15 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor reducción de plazo ofertada por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa20081b17fe207e62d04082f

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 8 MESES (240 días naturales), y como mínimo el plazo de 6 MESES (180 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con la reducción en días naturales propuesta por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

mo: mejor oferta (mayor reducción de plazo presentada entre todos los licitador

x: días naturales de reducción de plazo ofertada por cada licitador.

Criterio de adjudicación nº 3 Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Dicha visita se podrá suspender o retrasar en función de la situación sanitaria debido al COVID-2019. El licitador tendrá que acreditar quien asistió a la visita en su representación, que figurará en el control de visitas realizadas. Todo ello será descrito en un máximo de 5 folios.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, siendo el sitio de encuentro la zona del aparcamiento junto al Spar de la GC-500.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita de forma correcta, puntuándose con la máxima puntuación en caso afirmativo. En caso de no realizar la visita o no cumplir con alguno de los condicionantes arriba descritos, la puntuación de este criterio se considerará cero puntos.



000754aa0081b17e207e62d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Criterio de adjudicación nº 4 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato (10 puntos).

Se establece una puntuación máxima, con una formulación lineal, asignándole el máximo de puntuación a la mayor penalidad por día de retraso de las presentadas, por considerarse que la ejecución de una obra es un proceso que causa terribles molestias a los vecinos y habitualmente se producen retrasos en la terminación de las mismas, incumpliendo el plazo de ejecución propuesto por el licitador, dilatando las molestias a los ciudadanos sin que las penalidades establecidas por la Ley produzcan el efecto disuasorio pretendido por su escasa cuantía, por lo que se propone el incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato por considerar que resulta más adecuado para el efectivo cumplimiento del plazo de ejecución ofertado.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta expresada en euros de la cantidad a descontar de penalidades diarias en la terminación de la ejecución del contrato, que será como mínimo la cantidad correspondiente a 0,60 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IGIC excluido (art. 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público); y como máximo la cantidad de 3,00 euros por cada 1000 euros del precio del contrato, IGIC excluido.

A las siguientes ofertas se le asignaran los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: puntuación máxima

mo: mejor oferta

x: penalidad por cada día de retraso propuesta por cada licitador

Criterio de adjudicación nº 5 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

pm: máxima puntuación.

mo: mejor oferta.

x: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

Para valorar las ofertas correspondientes a los criterios, se hará en base a lo recogido en los apartados anteriores, debiéndose realizar la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de los criterios enumerados.

La valoración máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la indicada a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS
Relación prudencia/baja de la oferta económica	50 pts
Reducción de plazo de ejecución de obra	15 pts



Unidad administrativa de Secretaría

Visita a la zona de actuación	15 pts
Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato	10 pts
Incremento de plazo de garantía	10 pts

Una vez valorados los criterios de selección indicados en los apartados anteriores, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas indicadas, se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

Undécimo.- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a las Administración, con arreglo estricto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medio ambiental, social o laboral.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Duodécimo.- A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Décimo tercero.- De acuerdo con lo recogido en el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. En este caso, **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afectación a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento



0006754aa0081b17e207e626d04082f

de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

Décimo cuarto.- Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar, según el art. 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14.1.- Las empresas contratistas españolas deberán acreditar su solvencia técnica atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9	4

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	1, 2, 3, 4, 6, 7 y 9	E

> La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato (1.574.916,92).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

> La solvencia técnica deberá ser acreditada por los medios siguientes:

a) Relación de obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponda el objeto del contrato, avaladas por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad y un Sistema de Gestión Medioambiental.

En el art. 88.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se recoge literalmente lo siguiente:

3. En el anuncio de licitación o invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en este artículo, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica de los empresarios que opten a la adjudicación del contrato, con

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 27/04/2022 09:14
---	---	---------------------------------



U006754aa0081b171e207e62d04082f

indicación expresa, en su caso, de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos. En su defecto, y para cuando no sea exigible la clasificación, la acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluyen trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Valor estimado del contrato	1.049.944,60 euros
70% sobre valor medio anual estimado del contrato	734.961,22 euros

14.3.- Para las personas empresarias no españolas de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que no estén clasificados, será suficiente acreditar ante el órgano de contratación la capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo recogido en el presente apartado, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia, en los términos establecidos en el artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público

Décimo quinto.- Revisión de precios: El plazo previsto para la ejecución de la obra no es superior a dos años, por lo que no podrá ser objeto de revisión de precios. No obstante, si fuere necesaria la realización de una revisión de precios se propone la fórmula nº 811 de las promulgadas por el Real Decreto 1359/2011 de 7 de octubre.

Décimo sexto.- El artículo 93 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, dispone que la aprobación de los proyectos de obras locales se ajustarán al procedimiento legalmente establecido, y teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo séptimo.- La clasificación estadística de productos por actividades (CPA) que le corresponde a la presente obra es el código 42.11.10 de las recogidas en el Anexo del Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008; asimismo, el código CPV que le corresponde a la presente obra es el 45233223-8, de las recogidas en el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV.

Décimo octavo.- Según establece el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las actuaciones sujetas a licencia o comunicación previa que se promuevan por las administraciones públicas estarán sujetas al mismo régimen de intervención, salvo en los casos expresamente exceptuados en los apartados siguientes o por la legislación sectorial aplicable.

Según el artículo 342.3 de la misma Ley, se solicitarán los informes y autorizaciones preceptivos que resultarán aplicables, a menos que ya fueran aportados por el solicitante. Entre los informes preceptivos a solicitar se comprenderán los informes técnico y jurídico sobre la adecuación del proyecto o actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística y, en su caso, a la normativa sectorial.

El proyecto **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022**, cuenta con la certificación de titularidad municipal, realizada la consulta del Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento por doña Esther Melián González, Técnico de la Unidad Administrativa de Patrimonio, firmado el 20 de octubre de 2020, en el cual se recoge: "Que consultado el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, a través de los archivos digitalizados del sistema



U006754aac0081b17e207e626d04082f

de Gestión Patrimonial (GPA), que el terreno donde va a ser ejecutada la obra "**Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2)**" figura en el mismo con el código de Bien 471 Referencia: 1.3.00014.05.

Décimo noveno.- Se recoge en el expediente del proyecto "**Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022**", informe técnico de la sección de Fomento, Servicio de Urbanismo, redactado por Rosa Elena Díaz Machín, Arquitecta Técnico Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2021, en el que se recoge que:

que se entiende adecuada a la legalidad urbanística la obra denominada **Acondicionamiento Márgenes GC-500 Entrada de Arguineguín, T. M. Mogán**, por lo indicado en el considerando del cuerpo del presente informe, salvo la zona a no ejecutar delimitada en color rojo, en la imagen 02, extraída del Informe de Presidencia de fecha 18/12/2019.

Así mismo, cuenta también con informe jurídico emitido por el letrado doña Pilar Sánchez Bordón, TAG Municipal, en el que señalaba,

PRIMERO.- aprobar la ejecución de las obras objeto del proyecto: **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín, T. M. Mogán ().**

Vigésimo.- Actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada en el estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2020, consignada en la aplicación presupuestaria 16.05.432B.75004 P.I 197G0258 a favor del Ayuntamiento de Mogán **por un importe de un millón de euros (1.000.000,00)**, cuyo objetivo viene definido como Acondicionamiento márgenes GC-500 a la entrada de Arguineguín. Su abono tendrá carácter anticipado.

Vigésimo primero.- La Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, acuerda, previa solicitud del Ayuntamiento de Mogán, **prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2022**, el plazo establecido para la ejecución y justificación de la subvención, otorgado en los ejercicios anteriores, con cargo al capítulo de transferencia del programa 432B (infraestructura turística y gestión integral núcleos turísticos) y financiada con fondos propios, cuyo objeto u actuación no ha concluido o finalizado; ampliando en el caso de inversiones que tengan naturaleza de obras, su plazo de justificación hasta cuatro meses más después de la finalización de su ejecución, pudiendo superar dicho plazo el ejercicio presupuestario de la finalización de las obras.

Vigésimo segundo.- Vista la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales:

- Finalidad y/u objetivo: 1531 Acceso a los núcleos de población
- Naturaleza económica: 60000 Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes de uso general.
- Proyecto de Gasto: 2020/2/GC500/1/1 Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada de Arguineguín, T. M. Mogán.

Vigésimo tercero.- Considerando lo establecido en el artículo 21.o de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local según el cual corresponde al Alcalde La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

Así como lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 :

Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada..

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PROPUESTA

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



006754aac081b17e207e62d04082f

Primero.- *Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022**, en el T.M de Mogán.*

Segundo.- *La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.*

Tercero.- *Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras, **por trámite de urgencia.***

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.*

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso del pronunciamiento a que haya lugar por parte de la Asesoría Jurídica y a lo que posteriormente estime la Corporación Municipal de este Il. Ayuntamiento de Mogán. >>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- *Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado **Acondicionamiento márgenes GC-500, entrada Arguineguín (tramos 1 y 2) - 2022**, en el T.M de Mogán.*

SEGUNDO.- *La documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles a los proyectos, y se ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que le resulte de aplicación, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.*

TERCERO.- *Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras, **por trámite de urgencia.***

CUARTO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

13.-Expte. 670/2022. Propuesta para declarar la necesidad e idoneidad del contrato de los Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán.

José Armando Suárez González, Responsable accidental de la Unidad Administrativa de Informática y Nuevas Tecnologías del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente:

INFORME

1.- Necesidad e idoneidad del Contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



0006754aa0081b17e207e626d4082f

1.1- En la actualidad el Ayuntamiento de Mogán tiene contratado el servicio de telecomunicaciones (Telefonía fija, móvil, datos y acceso a internet) con la UTE denominada Telefónica de España, S.A.U.-Telefónica móviles España, S.A.U., mediante el contrato 43/2019 firmado el 20 de diciembre de 2019, por un periodo de 4 años y con posibilidad de prórroga por un año más .

1.2- Que por cuestiones técnicas dicha UTE, **no dispone de cobertura móvil en la zona de Veneguera.**

1.3- El Ayuntamiento de Mogán, necesita servicios de telefonía móvil en dicha zona para desarrollar la operativa diaria de trabajo, con múltiple personal en servicios esenciales como es el caso de la Policía Local (vehículo de atestados), Protección Civil, Servicios públicos (Vías y Obras) y el teléfono corporativo de la Alcaldesa.

1.4- Que ante la imposibilidad de contratar dicho servicio mediante un contrato menor dada la periodicidad del mismo se hace necesario licitar con carácter urgente dicho servicio antes de que finalice el actual contrato menor, el 13 de abril de 2022.

1.5- Que las necesidades son las de cubrir la prestación de los servicios de telefonía móvil y datos en movilidad, en la zona del Barranco de Veneguera en el municipio de Mogán.

1.6-Que el objeto del contrato consiste en proporcionarle al Ayuntamiento de Mogán, la comunicación mediante telefonía móvil y datos móviles para 5 líneas, con los medios e infraestructura que el servicio lleve aparejado, en la zona del Barranco de Veneguera en el municipio de Mogán.

Por tanto se considera que los objetivos del contrato resuelven las necesidades anteriormente expuestas.

Queda pues justificada la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio.

A la vista de lo cual se formula la siguiente

PROPUESTA

Se propone a la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato de los Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán..

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato de los Servicios de telefonía móvil y datos en movilidad con cobertura en el Barranco de Veneguera para diversos servicios del Ayuntamiento de Mogán..

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a las Unidades Administrativas de Informática y Nuevas Tecnologías y de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

14.-Expte. 357935/2021. Propuesta para aprobar la primera prórroga del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Concejal Delegado en materia de Contratación Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**. Ref. 17SER07

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2018, se adjudica el contrato del **Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán** tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada a **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.** con **C.I.F.:B-**



0006754aa20081b17fe207e626d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Unidad administrativa de Secretaría

35787811, por un importe anual SIN I.G.I.C, que asciende a **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (541.149,05 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.880,43 euros)**, así como por el resto de los criterios de adjudicación ofertados, por un plazo de vigencia de **TRES AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo para los TRES AÑOS de duración del contrato, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado (con posibilidad de prórrogas), y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerar la oferta presentada por dicha entidad como la económicamente más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de enero de 2019, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

*Don Francisco Guerra Álvarez, actuando en nombre y representación, en calidad de Administrador Único de la entidad mercantil denominada **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.**, se compromete, a realizar el contrato del **Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.*

CLÁUSULA SEGUNDA:

El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (541.149,05 euros)**, para el primer año de contrato, correspondiéndole un I.G.I.C del 7%, que asciende a **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.880,43 euros)**, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

CLÁUSULA TERCERA:

El plazo de vigencia del contrato es de **TRES AÑOS**, o bien hasta que se haya agotado el presupuesto máximo para los TRES AÑOS de duración del contrato, en el supuesto de que este hecho se produjera con antelación al cumplimiento del plazo antes señalado, todo ello a contar desde el día de inicio del servicio, que tendrá lugar en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir de la formalización de este contrato, a través de la firma del ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, por anualidades completas hasta un máximo total (contrato más prórrogas) de seis años, debiendo el adjudicatario solicitar la prórroga con al menos 4 meses de antelación.

(...)

TERCERO.- Con fecha 1 de febrero de 2019, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Visto el Decreto nº 1512/2019 de fecha 7 de mayo en virtud del cual se designa a D. SIMÓN JEREMÍAS ÁLVAREZ SUÁREZ, como **RESPONSABLE SUPERVISOR** del Trabajo OBJETO DE LOS CONTRATOS del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y del Servicio de Actividades Deportivas y Atención al



J006754aa20081b71e207e62d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14

Cliente de las Instalaciones Deportivas del Il. Ayuntamiento de Mogán, en SUSTITUCIÓN de D. TOMÁS HERNÁNDEZ CABRERA.

QUINTO.- Visto el Decreto nº 2685/2020 de fecha 5 de agosto en virtud del cual se designa a **D. JOSÉ ALEXIS RAMÍREZ ORTEGA**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR** del Trabajo OBJETO DE LOS CONTRATOS del Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y del Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Il. Ayuntamiento de Mogán, en SUSTITUCIÓN de D. SIMÓN ÁLVAREZ SUÁREZ.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 19 de mayo del 2020 acuerda, respecto al expediente de modificación del contrato iniciado, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado de oficio para acordar, en su caso, la modificación del contrato del **Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Ref: 17-SER-07.**

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Deportes así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Visto escrito de fecha 26 de abril de 2021 (RS:4108), en el que se le requiere al adjudicatario al objeto de que solicite la prórroga con al menos 4 meses de antelación a la finalización del plazo, practicándose la notificación en la misma fecha.

OCTAVO.- Con fecha 28 de abril de 2021, R.E.nº 5885, **Lude Gestiones y Servicios, S.L.**, presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

NOVENO.- Con fecha 12 de noviembre se emite informe por **Doña Desirée Armas Quintana**, como **Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Deportes**, en sentido favorable a la prórroga.

DÉCIMO.- Visto que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según compromiso de gasto remitido por la Intervención Municipal de fecha 24/11/2021 por importe de **533.268,14 euros para la anualidad 2022 y 48.478,99 para anualidad 2023.**

DÉCIMO PRIMERO.- Visto que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 10 de enero de 2022, en sentido favorable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se ha incorporado al expediente Informe Propuesta de la Jefa de Contratación de fecha 12 de enero de 2022, en sentido favorable.

DÉCIMO TERCERO.- Se ha incorporado al expediente informe de fiscalización del Interventor de la Corporación de fecha 24 de enero de 2022, en sentido favorable.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **la primera Prórroga del contrato de la Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Ref. 17SER07.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán Ref. 17SER07** suscrito el día 23 de enero de 2019, con la entidad **LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L., con C.I.F: B-35787811.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto por un importe sin I.G.I.C. de **Quinientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve con sesenta y seis céntimos (543.689,66 euros)**, correspondiéndole un I.G.I.C. del 7%, que asciende a **Treinta y ocho mil cincuenta y ocho euros con veintisiete céntimos (38.058,27 euros)**, siendo el importe total de **Quinientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete euros con noventa y tres céntimos (581.747,93 euros)** , financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 342 22700 denominada **INSTAL. DEPORTIVAS; LIMPIEZA Y ASEO** de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2022 por importe de **533.268,94 euros** y para el ejercicio 2023 por importe **48.478,99 euros** (Nº de operaciones **220219000157**).

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14



Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), y a la Unidad Administrativa de Deportes así como a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

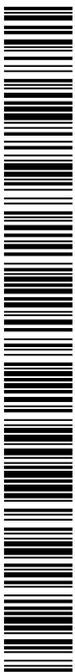
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2022, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **1 de febrero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



0006754aa0081b71e207e626d04082f

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	27/04/2022 09:14